



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de junio de 1996
No. 112

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 10, dictada en el expediente número (C)154/94, relativo a reconocimiento de derechos agrarios y restitución de una parcela ubicada en el poblado Santa Ana Nextlalpan, municipio de Nextlalpan, México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2661, 637-A1, 2654, 2519, 2520, 2522, 2524, 2251, 2252, 2269, 2257, 540-A1, 2273, 2615, 2535, 2533, 2618, 2527, 2518, 2253, 2633, 2617, 2607, 2605, 2590, 2591, 2589, 2477, 2475, 2476, 2485, 2490, 2488, 2480, 2596, 2599, 2588, 634-A1, 2623, 599-A1, 2440 y 2254.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2536, 2517, 2525, 2529, 2586, 2584, 2665 y 2666.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

VISTO para dictar resolución en el expediente número TUA/10ºDTO./ (C)154/94, relativo a la demanda que presentó la señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON en contra de los señores PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ y del Registro Agrario Nacional, reclamandoles el reconocimiento de los derechos agrarios sucesorios respecto de una parcela y la restitución de la misma, ubicada en el ejido el poblado Santa Ana Nextlalpan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito de fecha once de abril del año en curso, presentado el catorce del mismo mes y año, la señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON demandó de los señores PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ

Y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ, la restitución y desocupación de la parcela número trescientos catorce, enclavada en el ejido del poblado Santa Ana Nextlalpan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, amparada con el título agrario número 16998, expedido a nombre de su padre el señor SAMUEL GONZALEZ, la cual vienen ocupando indebidamente dichas personas. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que con fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos veintiocho se extendió por parte del Secretario de Agricultura y Fomento de la Comisión Nacional Agraria, un título agrario con número 16998, a favor del señor SAMUEL GONZALEZ, padre de la promovente, título que ampara la parcela número trescientos catorce, del ejido del poblado Santa Ana Nextlalpan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México; parcela que fue usufructuada y trabajada por su padre desde la fecha en que se la entregaron, hasta el año de mil novecientos ochenta y tres, en que falleció; 2.- Que al dejar de existir su padre, SAMUEL GONZALEZ, no dejó nombre de persona que le sucediera en sus derechos agrarios,

por lo que a quien le correspondía legalmente poseerlos era a su madre MARIA PIEDAD RAYMUNDA MONDRAGON JUAREZ, pero que por la ignorancia tanto de su madre como de la promovente, no hicieron trámites legales correspondientes del traslado de dominio de derechos agrarios, lo cual no fue obstáculo para que su madre poseyera la unidad de dotación, hasta el tres de octubre de mil novecientos noventa, en que falleció; 3.- Que es el caso que al morir su madre, la promovente entró en posesión de la parcela, sin realizar los trámites respectivos para el traslado de dominio a su favor, pensando en que, con tener el título de su padre, era suficiente para acreditar que ella era la titular de la parcela; 4.- Que la posesión que tuvo de la parcela en cuestión fue de mil novecientos noventa a mil novecientos noventa y tres, para ser más exacta en el mes de abril del año próximo pasado, fecha en que los demandados invadieron su parcela, razón por la cual acude ante esta autoridad judicial, además de haber acudido a otras dependencias, quienes se han declarado incompetentes y 5.- Que los demandados a sabiendas que la unidad de dotación materia del presente juicio, le pertenece, han empezado a construir casas en la misma. Ofreciendo como pruebas las siguientes: 1.- La confesional de los señores PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ; 2.- La documental pública, consistente en el título parcelario número 16998, en copia certificada, expedido el quince de marzo de mil novecientos veintinueve a favor del señor SAMUEL GONZALEZ; 3.- La documental pública, consistente en copia simple de acta de comparecencia de veintidos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; 4.- La documental pública, consistente en copia simple del oficio de veintidos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el señor SANTIAGO MARTINEZ MARTINEZ, Síndico Procurador Municipal; 5.- La documental pública, consistente en citatorio de veintitres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Agente del Ministerio Público adscrito a Zumpango, México; 6.- La documental, pública, consistente en el original del citatorio de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el señor SANTIAGO MARTINEZ MARTINEZ, Síndico Procurador Municipal de Nextlalpan, México; 7.- La documental privada, consistente en el croquis de la parcela materia de la litis; 8.- Las documentales públicas, consistentes en: Recibos de contrato de luz, de solicitud de la misma, de pago

predial, de pago de impuesto por licencia de construcción, de gastos de material utilizado y de cobro de alumbrado público; 9.- Las documentales públicas, consistentes en: El acta de nacimiento de la oferente, acta de defunción del señor SAMUEL GONZALEZ y acta de defunción de la señora MARIA PIEDAD RAYMUNDA MONDRAGON JUAREZ; 10.- La documental pública, consistente en copia simple del oficio número 39 de cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el señor SANTIAGO MARTINEZ MARTINEZ, Síndico Procurador Municipal; 11.- La documental pública, consistente en copia simple de la boleta informativa del Registro Agrario Nacional, de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; 12.- La testimonial; 13.- Inspección ocular; 14.- La instrumental de actuaciones y 15.- La presuncional legal y humana. Solicitando asimismo la actora en su escrito de demanda se ordene a los codemandados que no construyan en la parcela en controversia, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que guardan actualmente (fojas 1 a 21).

SEGUNDO.- Por acuerdo de quince de abril del año en curso, se admitió a trámite la demanda intentada por la señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON, ordenándose emplazar a los demandados y citar a los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado de que se trata, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia de Ley el veintiocho de junio de los corrientes (foja 22); habiéndose hecho los emplazamientos a los demandados el diez de junio del presente año, en términos de ley como consta en autos (fojas 33 y 37).

TERCERO.- Con fecha veintiocho de junio del presente año, se dió inicio a la audiencia de Ley en la que la actora presentó escrito de ampliación de demanda, en los siguientes términos: En cuanto a las prestaciones: 1.- Ratifica en todas y cada una de sus partes su escrito inicial de demanda; 2.- Demanda el reconocimiento de derechos agrarios sucesorios y adjudicación de la titularidad de la parcela en conflicto; 3.- Como consecuencia de lo anterior, la entrega física y jurídica de la parcela en referencia y 4.- Se ordene al Registro Agrario Nacional la inscripción que en derecho proceda. En cuanto a los hechos expone lo siguiente: 1.- Que en el año de mil novecientos veintinueve, MANUEL GONZALEZ Y

MARIA PIEDAD RAYMUNDA MONDRAGON JUAREZ contrajeron matrimonio, procreando de dicha unión a la hoy actora;

2.- Que la promovente es hija de las personas antes mencionadas, como lo acredita con el acta de nacimiento, que ya obra agregada en autos;

3.- Que en el año de mil novecientos ochenta y tres, SAMUEL GONZALEZ falleció, sin dejar sucesores registrados, razón por la cual la señora MARIA PIEDAD RAYMUNDA MONDRAGON JUAREZ, madre de la actora continuó usufructuando la parcela;

4.- Que con fecha tres de octubre de mil novecientos noventa, falleció su madre, razón por la que, desde esa fecha la promovente había tenido la posesión de la parcela en cuestión hasta el mes de abril de mil novecientos noventa y tres;

5.- Que en abril de mil novecientos noventa y tres, fue despojada de la parcela en conflicto, por los hoy demandados, - quienes sin derecho alguno y sin su consentimiento emperaron a usufructuar la parcela;

6.- Que en diversas ocasiones, en forma extrajudicial les ha exigido a los demandados que abandonen la parcela sin que lo hayan hecho, por lo contrario, han comenzado a vender a diversas personas fracciones de la parcela en litigio y

7.- Que con fecha veintinueve de marzo del año en curso presentó denuncia en contra de los demandados por el delito de despojo, instaurándose la averiguación previa ZUM/240/94, de la que solicita se gire oficio al Agente del Ministerio Público del Municipio de Zumpango, Estado de México, con el objeto de que la remita a este tribunal, debidamente certificada. Ofreciendo como pruebas, copia certificada del acta de matrimonio de sus padres, de fecha veintisiete de abril de mil novecientos veintinueve y copia simple de la averiguación previa antes mencionada; teniendo el tribunal por ratificado el escrito de demanda, por ampliada la misma y por ofrecidas las pruebas que se relacionan en ambos escritos; ordenándose correr traslado de la ampliación de demanda al Registro Agrario Nacional, mediante exhorto y a los integrantes del comisariado ejidal; fijándose como fecha para la continuación de esta diligencia el nueve de septiembre de los corrientes (fojas 39 a 46). Siendo emplazado el Registro Agrario Nacional el día seis de julio del año en curso, como consta en autos (foja 55).

CUARTO.- Mediante oficio número 015710 de treinta de agosto del presente año, la licenciada MYRNA ESTHER HOYOS S., Directora en Jefe del Registro Agrario Nacional, dió contestación a la demanda promovi-

da por la señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON, en los siguientes términos: Que por cuanto hace a las prestaciones de la actora señaladas en los numerales II y IV de su escrito de ampliación de demanda, debe decirse que la misma carece de acción y de derecho para demandar del Registro Agrario Nacional la inscripción del reconocimiento de derechos agrarios sucesorios y la adjudicación de la parcela número trescientos catorce, amparada con el título número 15998, expedido a nombre del señor SAMUEL GONZALEZ, toda vez que la documentación que obra en dicha institución, de la misma se desprende que la citada persona designó como su única sucesora preferente a la señora PIEDAD MONDRAGON, como consta en el expediente T-134; que en cuanto a los hechos, los numerados del 1 al 5 del escrito inicial de demanda, ni se afirman ni se niegan por no ser hechos propios y los numerados del 1 al 7 del escrito de ampliación de demanda, ni se afirman ni se niegan por no ser hechos propios de ese órgano desconcentrado, ofreciendo como pruebas:

1.- La documental pública, consistente en una boleta informativa de fecha veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por el encargado del archivo del Registro Agrario Nacional;

2.- La documental pública, consistente en copia certificada de la foja número 314, del libro de títulos parcelarios, en la que consta que el señor SAMUEL GONZALEZ designó como sucesora a la señora PIEDAD MONDRAGON;

3.- La presuncional legal y humana y

4.- La instrumental de actuaciones (fojas 65 a 74).

En diligencia de nueve de septiembre del año en curso, los codemandados PIOGLINTO HERNANDEZ RAMIREZ Y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ, exhibieron escritos de contestación de demanda y de ampliación de la misma, formuladas por la señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON, respecto de las cuales el tribunal se reservó para dictar el acuerdo correspondiente en el momento procesal oportuno; ordenando requerir a los integrantes del comisariado ejidal para que exhibieran la carpeta básica del ejido al que representan, y señalando el tribunal como fecha para la continuación de esta diligencia el diecisiete de octubre de los corrientes (foja 76). En su escrito de contestación de demanda, los codemandados opusieron como excepciones y defensas, las siguientes:

1.- La falta de legitimación procesal por parte de la actora, dado que dicha señora no es la titular de la parcela, ni acredita tal carácter

con justo título para promover la restitución de la parcela en conflicto; 2.- La falta de acción y 3.- La falta de cumplimiento o de condición que se desprende de los artículos 136 fracción III de la Ley Agraria, así como de los artículos 2, 4, 41 fracción V y 42 del Reglamento Interno de la Procuraduría Agraria, es decir que la parte actora antes de demandar directamente ante el Tribunal Unitario Agrario, debió, por conducto de la Procuraduría Agraria agotar la etapa de posible conciliación entre las partes.

Ofreciendo los codemandados como pruebas de su parte, las siguientes: 1.- La documental pública, consistente en los originales de los nombramientos a favor de los codemandados, que los acreditan como presidente y vocal, respectivamente del Comité Particular Ejecutivo Agrario del grupo promovente de la dotación de ejido solicitada por el poblado San Francisco Molongo; 2.- Copia certificada del plano del fraccionamiento o parcelamiento de los terrenos comunales del poblado Santa Ana Nextlalpan; 3.- Copia simple del plano definitivo de los terrenos concedidos en dotación al poblado Santa Ana Nextlalpan, por resolución presidencial de seis de mayo de mil novecientos treinta y seis; 4.- Copia simple del acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres; 5.- Copia simple del acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y tres; 6.- Copia simple del oficio número 208-S1-DH-C2-785/79, de cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, signado por el señor RAUL VELEZ GARCIA, Delegado Hacendario; 7.- Constancia original de veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro, signada por los señores JOSE MENDOZA MONTOYA Y DANIEL ORTIZ LANDA, Delegados Municipales de Nextlalpan, México; 8.- Copia simple del oficio número 1216, de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por la señora GUADALUPE MARTINEZ CRUZ, Secretaria General del Consejo Nacional de Sociedades y Unidades con Campesinos y Colonos; 9.- Original de constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, de fecha veintitres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por el Registro Agrario Nacional; 10.- Doce recibos del pago del impuesto predial de bienes comunales del poblado en referencia, expedidos por la Dirección

General de Hacienda del Gobierno del Estado de México y dos recibos por el mismo concepto, de fechas veintiseis de abril de mil novecientos noventa y tres y veintiseis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, expedidos por la Tesorería Municipal de Nextlalpan, México; 11.- La inspección judicial; 12.- La testimonial a cargo del señor JESUS LEON N.; 13.- La presuncional en su doble aspecto legal y humana y 14.- La confesional de la parte actora. En el escrito de contestación a la ampliación de demanda, los codemandados exponen lo siguiente: En cuanto al capítulo de prestaciones, la número uno ya fue contestada en forma detallada en el escrito de contestación de demanda; que en la prestación número dos, en que la actora reclama el reconocimiento de derechos agrarios sucesorios y adjudicación de la titularidad de la parcela en cuestión; debe decirse que dicha prestación es totalmente improcedente, en razón de que la promovente no tiene su domicilio en el referido poblado, en segundo lugar, está desahuecinda del citado poblado, en tercer lugar, no se dedica habitualmente a las actividades agrícolas, en cuarto lugar, no aparece como sucesora de los derechos agrarios que pertenecieron a su padre y, en quinto lugar, corresponde a la Asamblea General de Ejidatarios, en términos del artículo 25, fracción II, de la Ley Agraria en vigor, opinar y decidir si la actora adquiere el carácter de ejidataria o no; y con relación a esto último debe aclararse que de acuerdo con las actas de asamblea que anexaron en su escrito de contestación de demanda, la asamblea decidió darle otro destino a la parcela, precisamente por la ausencia y falta de interés que se tradujo en un abandono de la parcela en referencia, circunstancia que constituía la causal de privación de derechos agrarios establecida en el artículo 85, fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que en relación a la tercera prestación, de que como consecuencia de su reconocimiento como ejidataria que reclama, pide se le entregue la parcela que fue de su padre, señor SAMUEL GONZALEZ, a ese respecto, tal prestación es improcedente de pleno derecho, en base a los argumentos expuestos en la contestación que se hizo de la demanda inicial y, en relación con la cuarta prestación, resulta improcedente también, con base en los mismos razonamientos expuestos en el escrito de contestación de demanda.

QUINTO.- En la diligencia de diecisiete de octubre del año en curso, el señor MARCOS ENCISO

RAMIREZ, presidente del comisariado ejidal del poblado que nos ocupa y como representante común de los integrantes de dicho comisariado ejidal, manifestó: "Que la parcela que reclama la parte actora señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON, no se encuentra dentro de los terrenos propiedad del ejido; y que el título que exhibe la propia actora no corresponde a su ejido, en virtud de que ese título lo expidió la Comisión Nacional Agraria en mil novecientos veintinueve y el ejido se constituyó por resolución presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y seis y se ejecutó el veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, según lo comprueban con documentos que obran en su carpeta básica y que tiene a la vista el Secretario de Acuerdos, dando fe de su existencia y legitimidad, por lo que consideran notoriamente improcedente la ampliación de demanda en cuanto al reconocimiento de derechos en el ejido que representan"; acordando el Tribunal, que teniendo a la vista la documentación básica presentada por el señor MARCOS ENRICO RAMIREZ, de la que se desprende que la parcela en conflicto se encuentra fuera de la dotación de ejido otorgada al poblado en cuestión, se deja sin efecto el acuerdo por el que se tuvo por ampliada la demanda en contra del poblado en referencia y por exhibida la copia certificada del acta número ZUM/240/94, presentada por la actora. A su vez los codemandados ratificaron en todas y cada una de sus partes los escritos de veintiocho de junio y nueve de septiembre del año en curso, con los que dieron contestación formal, tanto a la demanda inicial como a la ampliación de la misma, solicitando tener por ofrecidas las pruebas que en ambos escritos exhibieron; ofreciendo asimismo las siguientes pruebas: 1.- Copia certificada del acta número ZUM/240/94; 2.- Libro de asambleas en donde constan las actas de asambleas de fechas dieciocho de febrero y dos de abril de mil novecientos noventa y tres, que con anterioridad exhibieron en su escrito de contestación de demanda, para proceder a cotejarlas; 3.- Copia del oficio número 022924, de fecha veintiseis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, firmado por el Licenciado FRANCISCO J. MOLINA OVIEDO, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria y 4.- Las testimoniales de las señoras MARGARITA MARTINEZ SANCHEZ Y CRISTINA GONZALEZ HERNANDEZ; teniendo el Tribunal

por contestada la demanda y de la ampliación de la misma por los señores PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ, así como la contestación de la demanda por parte de la Directora del Registro Agrario Nacional; por desistidos a los codemandados de la prueba testimonial a cargo del señor JESUS LFON N. y por admitidas las pruebas ofrecidas por las partes. Procediéndose asimismo en la citada diligencia al desahogo de la confesional de los codemandados y la testimonial de ANASTACIO MONDRAGON SANCHEZ, ofrecidas por la parte actora; teniendo el tribunal por desinteresada a la actora a su perjuicio, del otro testigo de los dos a que se había comprometido presentar en dicha diligencia; desahogándose también la confesional de la señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON y la testimonial de las señoras CRISTINA GONZALEZ HERNANDEZ Y MARGARITA MARTINEZ SANCHEZ, ambas pruebas ofrecidas por los codemandados; acordando por otra parte el tribunal, con base en las respuestas que dieron los codemandados al absolver las posiciones que les fueron articuladas en la precitada diligencia, en el sentido de que hay personas ocupando la parcela materia de la controversia, realizando obras dentro de la misma, "la suspensión de toda obra en dicho terreno, debiendo mantenerse las cosas en el estado en que se encuentran hasta que este tribunal dicte la resolución que corresponda"; fijándose se asimismo como fecha para el desahogo de la prueba de inspección ocular, el catorce de noviembre de los corrientes, fecha en la que las partes deberán también formular sus alegatos en la diligencia que se señaló a las dieciseis horas (foja 132 a 183). En la fecha antes señalada se llevó a cabo la inspección ocular en el predio materia de la litis, por personal de este tribunal, con la presencia de las partes y, en la diligencia de la misma fecha los codemandados formularon sus alegatos; posteriormente en escrito de quince de noviembre del año en curso los señores PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ Y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ ampliaron sus alegatos y, en diverso escrito de la misma fecha la actora AUREA GONZALEZ MONDRAGON los presentó en este tribunal.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo

dispuesto por el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución General de la República; 1º y 153 de la Ley Agraria vigente; 1º y 2º, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- Los señores PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ, GUILLERMO MONDRAGON DIAZ y el Registro Agrario Nacional, partes demandadas en el presente juicio, fueron debida y legalmente emplazados para comparecer al mismo, como se advierte de las notificaciones de fecha diez de junio y seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, que obran en autos a fojas 35, 37 y 55.

TERCERO.- La litis en el presente caso consiste en determinar la procedencia o improcedencia del reconocimiento a la actora AUREA GONZALEZ MONDRAGON, de los derechos agrarios sucesorios relativos a la parcela amparada con el título número 16998, expedido a nombre del señor SAMUEL GONZALEZ, así como de la restitución de la parcela en cuestión, ubicada en el ejido del poblado Santa Ana Nextlalpan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, que la propia actora reclama de los señores PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ Y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ.

CUARTO.- Por análisis y estimación de las pruebas aportadas por la actora AUREA GONZALEZ MONDRAGON para acreditar su acción, se llegó al conocimiento de que: Con la confesional de los señores PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ, a la que se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que los declarantes: Aceptan que el señor SAMUEL GONZALEZ era el titular de la parcela número trescientos quince, que dicho titular la explotaba extrayendo arena y no en el cultivo y, el primero de los mencionados además confiesa que no fue por su conducto sino por acuerdo de asamblea que se dió la autorización a aproximadamente veinte o veintidos personas nativas del poblado para que construyeran casa habitación en la parcela materia de la litis; como se desprende

de las respuestas que dieron los absolventes a las mismas posiciones que les fueron articuladas en la diligencia de diecisiete de octubre del año en curso. Con la copia certificada del título parcelario número 16998, a la que se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 444 de la Ley Federal de Reforma Agraria y 150 de la Ley Agraria en vigor, se acredita que con fecha quince de marzo de mil novecientos veintinueve, se expidió a nombre del señor SAMUEL GONZALEZ, padre de la hoy actora, el citado título por el entonces Secretario de Agricultura y Fomento, en su calidad de presidente de la Comisión Nacional Agraria, que ampara el derecho del usufructo a la parcela número trescientos catorce y que lo acredita como ejidatario del poblado Santa Ana Nextlalpan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México. A las copias simples: De la constancia de fecha veintidos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, del oficio número 33 de la misma fecha, ambos signados por el señor SANTIAGO MARTINEZ MARTINEZ, Síndico Procurador Municipal de Nextlalpan, México y del citatorio de veintitres de marzo del precitado año, suscrito por el Agente del Ministerio Público, adscrito a Zumpango, México, no se les otorga valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por tratarse de fotocopias que carecen de certificación por autoridad competente; en la primera de las citadas documentales se hace constar la comparecencia de la actora ante el citado Síndico Procurador Municipal, quien le manifestó que su predio le está siendo invadido por personas ajenas; en la segunda documental el precitado Síndico Procurador, informa al Agente del Ministerio Público en Zumpango, México, sobre el problema de invasión de tierras que confrontan la hoy actora con el señor PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ, quien se presentó ante dicho procurador ostentándose como representante comunal, argumentando que por acuerdo de asamblea se repartió el predio que se dice invadido y, en la tercera documental, se señala el citatorio que el Agente del Ministerio Público le giró al señor PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ, para que se presente ante el mismo para la practica de una diligencia de averiguación previa. Con la documental, consistente en el citatorio número 01 de dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, signado

por el señor SANTIAGO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Síndico Procurador Municipal de Nextlalpan, México, se acredita que por medio del mismo se ordena al Comandante Municipal, notificar a la señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON para que se presente ante dicho funcionario el veintidos de marzo de los corrientes. A la copia simple del croquis del predio en litigio, no se le da eficacia jurídica, de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por tratarse de una fotocopia que carece de certificación por autoridad competente. Con las documentales, consistentes en cinco recibos de pago de impuesto predial urbano, cuatro de fecha cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve y uno de fecha veintiuno del mismo mes y año; de la solicitud de servicio de energía eléctrica, de quince de agosto de mil novecientos sesenta y uno; de pago de licencia de construcción y de notas de pago de compra de material, todos a nombre del señor SAYJEL GONZALEZ, en los que se señala como domicilio conocido el de Barrio el Molanco, del poblado Santa Ana Nextlalpan; con los mismos se acreditan los diversos pagos que la citada persona realizó por tales conceptos. Con la copia certificada del acta de nacimiento de la oferente, de fecha nueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro, a la que se le otorga valor probatorio, de conformidad con lo que disponen los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, acredita que es hija del señor SAMUEL GONZALEZ y de la señora MARIA PIEDAD RAYMUNDA MONDRAGON JUAREZ y, consecuentemente la personalidad con que actúa en el presente juicio. Con las copias certificadas de las actas de defunción de SAMUEL GONZALEZ Y MARIA PIEDAD RAYMUNDA MONDRAGON JUAREZ, de fechas siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres y doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, respectivamente, a las que se les otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita el fallecimiento de las citadas personas, padres de la hoy actora, acaecido el cinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres y el tres de octubre de mil novecientos noventa, respectivamente. En la copia simple de la boleta informativa de treinta de marzo del año en curso, expedida por el Registro Agrario Nacional, se especifica que el señor SAMUEL GONZALEZ aparece registrado ante dicha institución como ejidatario del poblado Santa Ana Nextlalpan,

Municipio de Nextlalpan, Estado de México y como sucesora preferente en sus derechos agrarios la señora MARIA PIEDAD MONDRAGON. A la testimonial del señor ANASTACIO MONDRAGON SANCHEZ, no se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que en sus generales que dió el citado testigo en la diligencia de diecisiete de octubre del presente año, manifestó ser primo de la oferente y del codemandado GUILLERMO MONDRAGON DIAZ, lo que induce a creer en la parcialidad de su testimonio a favor de su presentante y en la falta de veracidad del mismo por el parentesco existente con las partes. A la inspección ocular de fecha catorce de noviembre del presente año, que fue ofrecida como prueba por ambas partes, se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 161, 162, 163 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que con la misma quedó evidenciado: Que la parcela en litigio consta de aproximadamente una hectárea; que está sin sembrar; que el terreno no está nivelado, que la nivelación la están realizando aproximadamente veintiseis personas a quienes la Asamblea General de Ejidatarios les otorgó un lote en el terreno inspeccionado; que cuatro de las personas a quienes se les otorgó un lote ya empezaron a construir y que en la citada parcela existe una construcción sin concluir que empezó el señor SAMUEL GONZALEZ, padre de la actora, hace más de veinte años. Con la copia certificada del acta de matrimonio de SAMUEL GONZALEZ con PIEDAD MONDRAGON, a la que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la oferente acredita que con fecha veintisiete de abril de mil novecientos veintisiete contrajeron matrimonio quienes fueron sus padres. Y con la copia certificada de la averiguación previa número ZUM/240/94, se acredita que con fecha veintinueve de marzo del año en curso, ante el Agente del Ministerio Público en Turno de Zumpango, Estado de México, la oferente hizo denuncia de hechos que puedan ser constitutivos de algún delito en su agraviado y en contra del señor PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ.

QUINTO.- Del análisis y valoración de las pruebas aportadas por el codemandado Registro Agrario Nacional, para acreditar sus excepciones y defensas,

se llegó al conocimiento de que: Con la boleta informativa de fecha veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por el Registro Agrario Nacional, a la que se le da eficacia Jurídica con base en lo que disponen los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que ante dicha institución aparece registrado el señor SAMUEL GONZALEZ como ejidatario del poblado Santa Ana Nextlalpan, del Municipio de Nextlalpan, Estado de México, con el título número 16998, que ampara la parcela número trescientos catorce, y como sucesora de los derechos agrarios del citado titular la señora PIEDAD MODRAGON. Y con la copia certificada de la foja número trescientos catorce, del libro de títulos parcelarios del Registro Agrario Nacional, a la que se le otorga valor probatorio con base en los mismos dispositivos del ordenamiento legal antes invocado, de aplicación supletoria, se acredita que ante dicho organismo el señor SAMUEL GONZALEZ a quien con fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos veintiocho, se le adjudicó la parcela número trescientos catorce, designó como su sucesora a la señora PIEDAD MONDRAGON.

SEXTO.- Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por los codemandados PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ, para acreditar sus excepciones y defensas, se llega al conocimiento de que: Con las documentales consistentes en los nombramientos de fecha veintiuno y veintidos de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a las que se les da eficacia jurídica con base en lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que en dichas fechas el Ingeniero FRANCISCO RIOS LEYVA, Secretario de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, expidió nombramientos honoríficos a favor de los oferentes, como presidente y vocal, respectivamente del Comité Particular Ejecutivo Agrario de la Dotación de Tierras solicitada por campesinos del poblado San Francisco Molonco, Municipio de Nextlalpan, Estado de México. Con la copia certificada del plano de fraccionamiento de las tierras comunales del poblado Santa Ana Nextlalpan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, a la que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que la superficie de 402-00-00

hectáreas de tierras comunales se distribuyó en la siguiente forma: 171 parcelas del número 1 al 171 con superficie de 1-10-00 hectáreas cada una; una parcela con el número 172 con superficie de 0-35-00 hectáreas; una parcela con el número 173, que completa la anterior, con superficie de 0-75-00 hectáreas; 21 parcelas del número 174 al 194 con superficie de 1-10-00 hectáreas cada una; una parcela con el número 195, destinada a campo deportivo, con superficie de 1-10-00 hectáreas; 142 parcelas del número 196 al 337 con superficie de 1-10-00 hectáreas cada una; una parcela con el número 338 con superficie de 0-75-00 hectáreas; una parcela con el número 356 que completa la anterior, con superficie de 0-35-00 hectáreas; 9 parcelas del número 339 a la 347, con superficie de 1-10-00 hectáreas cada una; 7 parcelas del número 349 al 355 con superficie de 1-10-00 hectáreas cada una; cuatro parcelas sin número para escuela, con superficie de 1-10-00 hectáreas cada una; 25 lotes para fundo legal, con superficie de 600.00 metros cuadrados cada uno y caminos y besanas 7-80-00 hectáreas. A la copia simple del plano definitivo de los terrenos concedidos en dotación al poblado en referencia, por resolución presidencial de seis de mayo de mil novecientos treinta y seis, no se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por tratarse dicha documental de una copia que carece de certificación por autoridad competente; en el mismo se especifica la superficie de 829-00-00 hectáreas que le fueron dadas en posesión al poblado en cuestión por concepto de dotación de ejido. A las copias simples de las actas de asamblea del Barrio de Ecatitlán, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, de fechas dieciocho de febrero y dos de abril de mil novecientos noventa y tres, no se les da eficacia jurídica de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por carecer tal documental de certificación por autoridad competente; en la primera de las mencionadas actas se señala que los asambleístas acordaron, en relación con la parcela trescientos catorce que perteneció al finado SAMUEL GONZALEZ, que tomando en cuenta las solicitudes existentes de varias personas, en el sentido de que se les dote de lotes para la construcción de sus casas, destinar la parcela en cuestión para esa finalidad, fijándose una fecha próxima para tomar las medidas de la misma

y hacer una distribución apropiada; y en la segunda acta los asambleístas trataron lo relacionado con la medición y distribución de los lotes que se mencionan en la primera acta, acordando formar once lotes para ser adjudicados en el mismo lugar a igual número de personas, con la aclaración a los adjudicatarios de que si en el plazo máximo de seis meses no han construido, su lote se adjudicará a otro compañero. A la copia simple del oficio 208-SI-DH-02-785/79, de cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, signado por el señor RAUL VELEZ GARCIA, Delegado Hacendario de la Delegación Hacendaria Zona Noreste, por tratarse de una fotocopia carente de certificación por autoridad competente, no se le otorga valor probatorio, de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Con la constancia de veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrita por los señores JOSE MENDOZA MONTOYA y DANIEL ORTIZ LANDA, Delegados Municipales de Nextlalpan, México, se acredita que las citadas personas: No conocen a la señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON; que no le conocen bienes; que no tiene domicilio en el barrio de molanco y que, por investigaciones que han hecho han logrado saber que el papá de la citada persona vendió sus bienes y se fue a vivir a la Ciudad de México, hace aproximadamente veintidos años. A la copia del oficio 001216, de diecisiete de junio del año en curso, signado por la señora MARIA GUADALUPE MARTINEZ CRUZ, Secretaria General del Consejo Nacional de Sociedad y Unidades con Campesinos y Colonos, por ser una simple fotocopia carente de certificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimiento Civiles, no se le da eficacia jurídica; en ella se especifica la solicitud que la citada persona hace al Director del Registro Agrario Nacional, de una constancia relativa al título parcelario número 16998, que perteneció al señor SAMUEL GONZALEZ y que ampara la parcela número trescientos catorce, así como de los sucesores que se encuentren registrados. Con la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, de fecha veintitres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por el Director del Registro Agrario Nacional, a la que se le otorga valor probatorio con base en lo que disponen los artículos 129, 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que el señor SAMUEL GONZALEZ, aparece registrado

en dicha institución como ejidatario del poblado en referencia, con la parcela número trescientos catorce y como sucesora preferente de los derechos agrarios del titular la señora PIEDAD MONDRAGON. Con los catorce recibos de pago de impuesto predial, doce expedidos por la Dirección General de Hacienda del Gobierno del Estado de México y dos por la tesorería Municipal de Nextlalpan, México, se acreditan los diversos pagos que por tal concepto realizaron el señor PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ y los bienes comunales del poblado en referencia. A la inspección ocular que con fecha catorce de noviembre del año en curso se llevó a cabo por personal de este tribunal, la cual fue ofrecida como prueba por ambas partes, ya fue analizada y se le dió su justo valor en el considerando cuarto de esta resolución. Respecto a la prueba testimonial del señor JESUS LEON H. los oferentes en la diligencia de diecisiete de octubre del año en curso, se desistieron de su testimonio a su perjuicio. Con la confesional de la señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON, a la que se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los oferentes acreditan que la declarante acepta: Que tiene su domicilio y radica en el Distrito Federal; que la parcela en conflicto la explotó extrayendo arena; que no tiene domicilio propio en el poblado que nos ocupa; que no ha hecho ningún trámite para legalizar a su nombre la parcela en conflicto y que no ha acudido ante las autoridades ejidales para arreglar sus derechos en relación con la precitada parcela; desprendiéndose tales afirmaciones de las respuestas que dió la absolvente a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de diecisiete de octubre de los corrientes. La copia certificada de la averiguación previa número ZUM/240/94, de veintinueve de marzo del año en curso, ofrecida como prueba por ambas partes, ya fue estimada y se le dió su justo valor en el considerando cuarto de esta resolución. Con la copia del oficio número 022924, de veintiseis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado FRANCISCO J. MOLINA OVIEDO, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, se hace constar que el citado funcionario proporciona información al Magistrado del este Tribunal, a petición de un grupo de campesinos del poblado que nos ocupa, en relación con los antecedentes de dicho poblado, de

los que se desprende lo siguiente: Que el veintinueve de enero de mil novecientos veintisiete un grupo de campesinos del poblado en referencia, solicitó a la entonces Comisión Nacional Agraria, se les aplicaran las disposiciones de la ley sobre repartición de tierras y constitución del patrimonio parcelario ejidal, de diecinueve de diciembre de mil novecientos veinticinco, respecto a las tierras que poseían en forma comunal; que la Comisión Nacional Agraria, por dictamen de dos de julio de mil novecientos veintiocho, resolvió que las tierras con superficie de 402-00-00 hectáreas, que tenían en posesión los campesinos como comunales se debían de distribuir, en la forma en que quedó señalado al hacer la valoración de la copia certificada que del plano de fraccionamiento de las tierras comunales, que ofrecieron los codemandados en relación con dicha superficie; que de acuerdo con la aplicación que para el caso se hizo de la precitada ley a los terrenos comunales, éstos pasaron al régimen ejidal y por lo tanto a los comuneros se les debe de reconocer como ejidatarios del referido núcleo de población; que con fecha quince de marzo de mil novecientos veintinueve, la Comisión Nacional Agraria, expidió los títulos parcelarios ejidales al poblado en referencia, sin que se tenga conocimiento de la publicación de la resolución presidencial que dotó de tierras al poblado en cuestión, con una superficie de 402-00-00 hectáreas, pero en virtud de ésta fue como se expidieron los citados títulos; que debido a la falta de resolución presidencial los poseedores de las tierras, ante la Secretaría de la Reforma Agraria, solicitaron, con fecha doce de febrero de mil novecientos setenta y tres, el reconocimiento y titulación de bienes comunales, instaurándose con el expediente número 276.1/272; que en opinión de el operador que llevó a cabo los trabajos técnicos e informativos, relativos al precitado expediente; del Instituto Nacional Indigenista; del Delegado Agrario en el Estado; de la Dirección General de Bienes Comunales y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, no es procedente el reconocimiento y titulación de bienes comunales sobre la mencionada superficie, en virtud de que la misma ya fue fraccionada y titulada conforme a la ley sobre repartición de tierras y constitución de patrimonio parcelario ejidal de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos veinticinco, por lo cual quedaron sujetas al régimen de propiedad

ejidal; que la Dirección General de Información Agraria de la Secretaría de la Reforma Agraria, comunicó a la Consultoría de Asuntos Especiales del Cuerpo Consultivo Agrario, quien le había solicitado información sobre la fecha de la publicación de la resolución presidencial relativa a las 402-00-00 hectáreas, que no había información al respecto y que únicamente existían antecedentes de una dotación de tierras otorgada al poblado de que se trata por resolución presidencial de seis de mayo de mil novecientos treinta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio del mismo año, con una superficie total de 829-00-00 hectáreas; que en opinión del Instituto Nacional Indigenista, en relación con el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales, se encuentra constituido un ejido, en que se concedió a cada ejidatario una superficie de 1-10-00 hectáreas, en aplicación de la ley sobre repartición de tierras y constitución del patrimonio parcelario ejidal y que posteriormente vecinos del mismo poblado solicitaron dotación de tierras, "que en realidad es primera ampliación", concediéndose una superficie de 829-00-00 hectáreas, según resolución presidencial de seis de mayo de mil novecientos treinta y seis; y que en relación con lo anterior la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, respecto a la validez de los títulos parcelarios expedidos al poblado que nos ocupa, por la Comisión Nacional Agraria, el quince de marzo de mil novecientos veintinueve, opinó que han producido efectos, por lo que se consideran válidos, en tanto no sea impugnada su validez ante autoridad competente, circunstancia que en el presente caso no se a dado. Y con la testimonial de las señoras MARGARITA MARTINEZ SANCHEZ Y CRISTINA GONZALEZ HERNANDEZ, lo único que acreditan los oferentes, es que las declarantes no conocen a la señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON y que la parcela en litigio se encuentra ubicada en el poblado de Santa Ana Nextlalpan; al desprenderse tales afirmaciones de las respuestas que dieron a las preguntas que les fueron formuladas en la diligencia del diecisiete de octubre del año en curso.

SEPTIMO.- De los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden, este tribunal ha llegado a la conclusión de que en el presente caso la actora AUREA GONZALEZ MONDRAGON probó su acción intentada, ya que con las pruebas

que aportó y de las ofrecidas por los propios codemandados, acreditó fehacientemente:

En primer lugar que la parcela número trescientos catorce, con superficie aproximada de 1-10-00 hectáreas, amparada con el título número 16998, expedido a nombre del señor SAMUEL GONZALEZ, padre de la actora, en principio formó parte de las 402-00-00 hectáreas de tierras comunales que tenían en posesión campesinos del poblado en referencia, dentro de las cuales se encontraba la citada persona, como se desprende del oficio número 022924, de veintiseis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado FRANCISCO J. MOLINA OYIEDO, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, que a petición de los mismos comuneros, de que se les aplicara a las tierras que poseían las disposiciones de la ley sobre repartición de tierras y constitución del patrimonio parcelario ejidal, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos veinticinco; y la entonces Comisión Nacional Agraria, por dictamen de dos de julio de mil novecientos veintiocho, resolvió fraccionar la citada superficie en diversas parcelas, dentro de las cuales se comprende la que es materia de la controversia; quedando las parcelas en cuestión sujetas al régimen ejidal y reconocidos los titulares de las mismas como ejidatarios del precitado poblado, a quienes se les exidió con fecha quince de marzo de mil novecientos veintinueve sus títulos parcelarios correspondientes, como se acredita con las pruebas documentales, consistentes: En la copia certificada del título número 16998, expedido a nombre del señor SAMUEL GONZALEZ; del plano de parcelamiento de las tierras comunales; de la boleta informativa de veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro y de la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, de veintitres de junio del mismo año, estas dos últimas documentales expedidas por el Registro Agrario Nacional, en las que aparece registrado el señor SAMUEL GONZALEZ, en dicha institución, como ejidatario del poblado Santa Ana Nextlalcoan, del Municipio de Nextlalcoan, Estado de México; y tan es así que, por esta razón las diversas autoridades agrarias que intervinieron en el expediente número 276.1/272, de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, que se integró con motivo de la solicitud que hicieron los poseedores de las tierras comunales, opinaron

que era impropio tal acción, en virtud de que la citada superficie de 402-00-00 hectáreas ya fue fraccionada y titulada conforme a la ley sobre repartición de tierras y constitución de patrimonio parcelario ejidal, de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos veinticinco, por lo que quedaron sujetas al régimen de propiedad ejidal. Ahora bien, sin bien es cierto, que por resolución presidencial de seis de mayo de mil novecientos treinta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de junio del mismo año, se dotó de ejido al poblado que nos ocupa, con una superficie de 829-00-00 hectáreas, como se acredita con la documentación de la carpeta básica que exhibieron los integrantes del comisariado ejidal del poblado en referencia, también lo es que, como opinó el Instituto Nacional Indigenista en el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, en realidad se trata esta dotación de una primera ampliación de ejido, toda vez que la misma viene a confirmar la existencia del ejido del poblado de que se trata, con el que se concedió a cada ejidatario una superficie de 1-10-00 hectáreas con motivo de la aplicación de las disposiciones de la precitada ley; y respecto a la validez de los títulos que se exhibieron, de las tierras comunales en cuestión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, opina que han producido efectos, por lo que se consideran válidos, mientras no sea impugnada su validez ante autoridad competente, circunstancia que en el presente caso no se ha dado; de lo que se concluye que las tierras comunales a que se ha hecho referencia dentro de las cuales se encuentra comprendida la parcela número trescientos catorce, amparada con el título número 16998, quedaron sujetas al régimen de propiedad ejidal.

En segundo lugar, la actora acredita que le corresponden los derechos agrarios sucesorios sobre la parcela número trescientos catorce, amparada con el título número 16998, cuyo titular fue su padre el señor SAMUEL GONZALEZ y sucesora preferente de los mismos su madre la señora MARIA PIEDAD RAYMUNDA MONDRAGON JUAREZ, ya fallecidos, toda vez que: Con la copia certificada de el acta de matrimonio de las citadas personas acredita que con fecha veintisiete de abril de mil novecientos veintinueve contrajeron matrimonio; con la copia certificada de su acta de nacimiento, la actora acredita que es hija de las

personas antes referidas y consecuentemente la personalidad con que actúa en el presente juicio y con las actas de defunción de sus padres, prueba el fallecimiento de los mismos, acaecido el siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres y el tres de octubre de mil novecientos noventa, respectivamente; por lo que en aplicación del artículo 18 fracción III, de la Ley Agraria, que establece: "Cuando el ejidatario no haya hecho designación de sucesores, o cuando ninguno de los señalados en la lista de herederos pueda heredar por imposibilidad material o legal, los derechos agrarios se transmitirán de acuerdo con el siguiente orden de preferencia: ...III.- A uno de los hijos del ejidatario"; en consecuencia procede en el presente caso la baja por fallecimiento del señor SAMUEL GONZALEZ, titular del título número 16998 y de la sucesora preferente del mismo, señora MARIA PIEDAD RAYMUNDA MONDRAGON JUAREZ, y la nueva adjudicación de los derechos agrarios sucesorios amparados con el citado título a favor de la señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON, a quien en su oportunidad se le deberá expedir su correspondiente certificado de derechos agrarios, por haber probado ser la sucesora de las personas antes mencionadas.

Con las pruebas que aportó el Registro Agrario Nacional, se llega a la conclusión de que con las mismas no acredita sus excepciones y defensas, en virtud de que, si bien es cierto, que acredita que el titular de la parcela número trescientos catorce, amparada con el título número 16998, es el señor SAMUEL GONZALEZ, en el ejido del poblado de Santa Ana Nextlalpan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México y la sucesora de los derechos agrarios del citado titular, la señora MARIA PIEDAD RAYMUNDA MONDRAGON JUAREZ; también lo es que, con las copias certificadas que la actora exhibió: Del acta de matrimonio de sus padres; de las actas de defunción de los mismos y del acta de nacimiento de la actora, ésta acredita la acción y el derecho que le asiste en el presente juicio para hacer valer sus pretensiones en el mismo, que como quedó evidenciado en el párrafo que antecede acreditó que le asiste el derecho a la parcela en controversia en su calidad de heredera de quienes fueron titular y sucesora de los derechos agrarios de la parcela en comento. En cuanto a los codemandados PIOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ Y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ, con las pruebas que aportaron se llegó a la

conclusión de que con las mismas no acreditan sus excepciones y defensas, toda vez que: Con las documentales, consistentes en su nombramiento de fecha veintiuno y veintidos de junio de mil novecientos ochenta y nueve, lo único que acreditan es el nombramiento honorífico de presidente y vocal, respectivamente del Comité Particular Ejecutivo Agrario de la dotación de tierras solicitada por campesinos del poblado San Francisco Molanco, del Municipio de Nextlalpan, Estado de México, que les fue expedido; poblado que no corresponde al de Santa Ana Nextlalpan, que es donde se encuentra ubicada la parcela que es materia de la controversia, y que como quedó acreditado en los párrafos precedentes se trata de un ejido debidamente reconocido; con la copia certificada del plano de parcelamiento de las tierras comunales del poblado Santa Ana Nextlalpan, con la misma se corrobora que las 402-00-00 hectáreas de tierras comunales, en posesión de campesinos del poblado en referencia, se distribuyeron en diversas parcelas de 1-10-00 hectáreas cada una, dentro de las cuales se encuentra la que es materia de la litis, lo cual viene a confirmar lo aseverado en el oficio número 022924, de veintiseis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado FRANCISCO J. MOLINA OVIEDO, Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, del que se desprende que la citada superficie considerada como bienes comunales, al aplicarse a los poseedores de la misma las disposiciones de la ley sobre repartición de tierras y constitución de patrimonio parcelario ejidal de diecinueve de diciembre de mil novecientos veinticinco, dichas tierras quedaron sujetas al régimen de propiedad ejidal, lo cual se confirmó en el expediente número 276.1/272, de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales solicitado por campesinos del mismo poblado, en relación con las 402-00-00 hectáreas, en el que las diversas autoridades agrarias negaron la acción, manifestando que no es procedente en virtud de que dicha superficie ya fue fraccionada y titulada conforme a la precitada ley, quedando como ya se dijo, sujeta al régimen de propiedad ejidal; teniendo los títulos expedidos a los poseedores de la mencionada superficie, plena validez en opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, en tanto no sea impugnada su validez ante autoridad competente, circunstancia que no se a dado en el presente caso; y con la

constancia del registro de derechos agrarios individuales en ejidos, de veintitres de junio del año en curso, expedida por el Registro Agrario Nacional, queda plenamente evidenciado el fraccionamiento parcelario que de las 402-00-00 hectáreas de tierras comunales se hizo en diversas parcelas con superficie de 1-10-00 hectáreas cada una, al aparecer registrado en dicha institución el señor SAMUEL GONZALEZ como ejidatario del poblado que nos ocupa con la parcela número trescientos catorce; superficie que se confirma en la inspección ocular que con fecha catorce de noviembre de los corrientes se llevó a cabo en la parcela en controversia, de la que se desprende además que, cuatro de las personas a quienes se les entregó un lote por disposición de la asamblea, han empezado a construir en dicha parcela; a este respecto cabe señalar que el codemandado PICOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ en su confesional declaró que fue por acuerdo de asamblea que se autorizó a veinte personas nativas del poblado para que construyeran su casa habitación en la parcela en conflicto; y con las actas de asamblea del Barrio Ecattitlán, del Municipio de Nextlalpan, Estado de México, de fechas dieciocho de febrero y dos de abril de mil novecientos noventa y tres, que al efecto exhibió el codemandado para corroborar su dicho, de las mismas se infiere que tal determinación no fue tomada por ejidatarios del poblado San Ana Nextlalpan, que es al que corresponde la parcela en controversia, si no por campesinos del Barrio de Ecattitlán, que ningún derecho tienen a disponer sobre el destino que se le debe dar a la unidad de dotación en comento, por lo que en tal virtud se condena a los codemandados a respetar a la señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON los derechos agrarios que le corresponden sobre la citada parcela; y en relación con las cuatro personas que se encuentran construyendo en la parcela en litigio, las cuales no fueron llamadas a juicio para ser oídas, por desconocerse sus nombres; se dejan a salvo los derechos de la parte actora para que los haga valer en contra de las mismas.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 18 fracción III, 163, 164, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria y 1º, 2º fracción II y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en la

que la parte actora probó su acción y la demandada no justificó sus excepciones y defensas; en consecuencia

SEGUNDO.- Es procedente la demanda interpuesta por AUREA GONZALEZ MONDRAGON en contra de los señores PICOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ Y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ y del Registro Agrario Nacional, atento a lo dispuesto en el considerando séptimo de esta resolución.

TERCERO.- Se decreta la baja de derechos agrarios por fallecimiento del titular SAMUEL GONZALEZ, en el ejido del poblado Santa Ana Nextlalpan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, y consecuentemente se cancela el título número 15998 que ampara la parcela número trescientos catorce, expedido a su nombre.

CUARTO.- Se reconoce la titularidad de los derechos agrarios sucesorios que pertenecieron al finado SAMUEL GONZALEZ, en el ejido del poblado en referencia, a la señora AUREA GONZALEZ MONDRAGON, a quien deberá expedirse su correspondiente certificado de derechos agrarios que la acredite como ejidataria del citado poblado.

QUINTO.- En cumplimiento a la presente resolución, se condena a los señores PICOQUINTO HERNANDEZ RAMIREZ Y GUILLERMO MONDRAGON DIAZ, a respetar a la parte actora, los derechos agrarios que se le reconocen, respecto de la parcela número 314, amparada con el título 15998, del ejido del poblado Santa Ana Nextlalpan, Municipio de Nextlalpan, Estado de México; dejándole a salvo sus derechos para que los haga valer en contra de las personas que están construyendo en su parcela.

SEXTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro, en los términos del artículo 152, fracción I de la Ley Agraria.

SEPTIMO.- Por oficio notifíquese al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

OCTAVO.- Notifíquese esta resolución a los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado de que se trata, entregándoles copia certificada de la misma, a efecto de que cumplan y hagan respetar los puntos resolutivos conforme a sus atribuciones legales.

NOVENO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; y anótese en el libro de registro.

DECIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

(Rúbricas).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 895/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MELCHOR HERNANDEZ SANCHEZ, en contra de NARCISO CARLOS GONZALEZ GARCIA y MARTHA RODRIGUEZ MARQUEZ, se han señalado las 11:00 horas del 25 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto al bien mueble consistente en: un automóvil marca Chevrolet, tipo Citation, sedan, modelo 1982, color rojo, placas MVV878, motor Hecho en México, Standar de cuatro velocidades, vestidura color vino en regular estado, alfombra interior, en mal estado, pintura exterior deteriorada, parabrisas estrellado, motor en regular estado, siendo el precio fijado el de la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS PESOS, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la Tabla de Avisos de este H. Juzgado, por tres veces dentro de tres días.-Cuautitlán, México, a 3 de junio de 1996.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

637-A1.-10, 11 y 12 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 404/96, relativo a un juicio jurisdicción voluntaria, promovido por REYNALDO MENDIETA MORON, respecto de un inmueble con una superficie aproximada de 1,193.24 metros cuadrados, ubicado en el barrio de Santa María Zoquiulpan, del poblado de Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas una de: 5.30 m que continúan con una segunda línea de 23.65 m colinda con calle Hidaigo, al sur: en dos líneas, la primera de: 20.75 m y la segunda de: 8.16 m colindando ambas con propiedad de la señora Petra Viuda de Sánchez, al oriente: en tres líneas, la primera de: 12.70 m que colinda con el señor Simón Flores, continuando con una segunda línea de: 23.60 m que colinda con el señor Antonio Gonzaga, siguiendo con una tercera línea de diez metros, colindando con propiedad del vendedor; al poniente: 46.30 m colinda con el señor Pablo Desales.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces durante tres días, debiendo fijarse un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, para que si hubiere alguna persona que se crea con derechos sobre dicho inmueble lo deduzca en términos de Ley.-Toluca, México, a 5 de junio de 1996.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

2654.-10, 11 y 12 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL E D I C T O

En el expediente marcado con el número 603/95 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por REFRIGERACION NIETO DEL DISTRITO FEDERAL, S.A. DE C.V., en contra de MARIA EUGENIA MAYER PEREZ, por auto de fecha 21 de mayo de 1996, se señalaron las 11:00 horas del día 25 de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien embargado en este asunto, respecto del televisor a color marca Toshiba, modelo TV21C30, serie número 48909006 de 21 pulgadas, sin antena, sin control remoto, por lo que por este edicto se convoca postores para el remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo y será postura legal la que resultó de los avalúos practicados con deducción de un diez por ciento.

Publíquese por tres veces dentro de los tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un Diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los sitios públicos de costumbre.-Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 6 de junio de 1996.-C. Primer Secretario, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

2661.-10, 11 y 12 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 264/96, promovido por SIMON ANGELES SANCHEZ, relativo a las diligencias de información ad perpetuam radicadas en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, el señor SIMON ANGELES SANCHEZ promueve para acreditar la posesión y propiedad sobre el inmueble ubicado en la calle de Reforma sin número, en la parte Poniente, en el poblado de la Magdalena Ocotitlán, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 25.00 m y linda con calle Reforma; al sur: 25.00 m y linda con el señor Darío Alarcón y Gregorio Serrano; al oriente 21.00 m y linda con el señor Palemón Delgado Vargas; y al poniente: 21.00 m y linda con el señor Roberto Díaz Delgado, con una superficie total de 525.00 metros. Dicho inmueble fue adquirido por el señor SIMON ANGELES SANCHEZ por medio de contrato verbal de compraventa celebrado con la señora NATIVIDAD GUTIERREZ VIUDA DE DELGADO; lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Elena Reyes Paredes.-Rúbrica.

2519.-3. 6 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 692/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARICA DEL CARMEN GOMEZ GARCIA en contra de ENRIQUE SANCHEZ MEJIA, se señalaron las doce horas del día dieciocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del inmueble: ubicado en antiguo camino a Metepec sin número San Felipe Tlalmimilolpan, México. Datos Registrales: partida 652-7085, volumen 209, libro primero sección primera a fojas 126 de fecha 13 de agosto de 1984, medidas y colindancias: al norte 18.00 mts. con Rafael Rivas, sur: 18.00 mts. con antiguo camino a Metepec; oriente: 3.00 mts. con Rafael Rivas; al poniente: 13.00 mts. con calle privada. con una superficie de 144.00 metros cuadrados, dicho inmueble consta de: cuatro cuartos un baño, patio de servicio, estacionamiento para dos autos.

La C Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, así como a través de los avisos que se fijen en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., citese a la parte demandada a postores.-Doy fe.-Toluca, México a 22 de mayo de 1996.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

2520.-3. 6 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 839/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DAVID CRUZ JASSO en su carácter de Apoderado Legal de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. y en contra de KATANA AUTOPARTES S.A. MIGUEL A. ARELI SAENZ GARCIA y ANA MARIA DE JESUS JAIMES MARTINEZ (avales), MIGUEL A. MUÑOZ VALENCIA (Garante Hipotecario). la C. Juez Tercero Civil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las doce horas del día veintuno de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos y que es un inmueble lote 15, manzana 341, ubicado en la colonia Universidad del Ejido, de San Felipe Tlalmimilolpan, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.90 mts. con lotes números 19 y 12; al este: 21.10 mts. con lote número 14 y Paseo Tollocan; al sur: 10.45 mts. con Paseo Tollocan; al oeste: 22.10 mts. con Paseo Tollocan y lote número 16; al sureste: 12.40 mts. con Paseo Tollocan. con una área total de 497.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida número 630-6179, del volumen 254, libro primero, sección primera, a fojas 128, de fecha 06 de agosto de 1987. Por lo que por medio de este conducto se convocan a los postores para el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos en autos que es la cantidad de UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este juzgado. Y se expide el presente en el Juzgado Tercero Civil de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

2522.-3. 6 y 11 junio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, expediente 61/94, promovido por NARCISO GOMEZ VALLE en contra de ANDRES H (HUEY) RAMIREZ, AVELINA ROSAS ROMUALDO, ante este Juzgado Primero Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las doce horas del día veinticinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en el lote 1, manzana 297, Barrio Alfareros, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: 12.60 m con calle Xochitl; al sur: 10.60 m con lote 32, al Oriente 12.45 m con lote 2; al poniente: 12.58 m con calle Sindicalismo, con una superficie de 145.00 m2., sirviendo como base la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M. N., cantidad resultante del peritaje que obra en autos sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad que se menciona, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación en el Valle de México, se expide en Texcoco, México, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica.

2524.-3. 6 y 11 junio

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 331/96.

C. MARIA ASUNCION TRANQUILINO MEDINA.

C. OLIVIA MORALES MORALES Y HECTOR ISAIAS MORALES MORALES, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 19, de la colonia Las Aguilas, del municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 18, al sur: 17.50 metros con lote 12, al oriente: 8.00 metros con lotes 30 y 31, y al poniente: 8.00 metros con calle siete, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndola para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo las ulteriores aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando en la secretaría de este H. juzgado las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

2251.-20, 30 mayo y 11 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: MAXIMINO HERNANDEZ MORENO.

EXPEDIENTE NUMERO: 303/96.

MARIA DEL CARMEN OZUNA NAVARRO, le demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número uno, de la manzana 196, de la colonia Estado de México de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con 1a. Avenida, al sur: 21.50 metros con lote 2, al oriente: 10.00 metros con calle 26, al poniente: 10.00 metros con lote 30, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en la demanda que hacen en su contra el presente juicio, se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por Boletín Judicial y lista en los estrados de este H. juzgado en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Nezahualcóyotl, México, a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

2252.-20, 30 mayo y 11 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

Expediente Número: 217/96-1.

Primera Secretaría.

TEOFILO ISLAS ORDOÑES.

ROSA ELIZABETH ARELLANO HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, respecto de una fracción del inmueble ubicado en lote 6A, manzana 57, sección A, de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, en este municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de: 350.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 25.00 m con lote 5, al sur: 25.00 m con lote 7, al oriente: 12.50 m colinda con calle, al poniente: 12.50 m con propiedad privada, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de éste con el apercibimiento de no hacerlo por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles, quedando en la Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a dos de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, P.D. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

2269.-20, 30 mayo y 11 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 32/96, relativo al juicio ordinario civil sobre terminación de contrato, promovido por HIGINIO GERARDO JARAMILLO PATIÑO, en contra de JACOBO FELDMAN ADVABNI, el C. Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial por auto de fecha primero de abril del año en cursos ordenó llamar a juicio a JACOBO FELDMAN ADVABNI, en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenándose realizar el emplazamiento en publicaciones por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber a JACOBO FELDMAN ADVABNI, que deberá presentarse en el local de este juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, previniéndole a la vez para que señale domicilio en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de lista y boletín judicial, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente por todo el tiempo del emplazamiento.-Valle de Bravo, México, abril veintidós de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-EL C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2257.-20, 30 mayo y 11 junio.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

ROQUE GONZALEZ ESCAMILLA promovió en este Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, y bajo el expediente número 134/96, juicio ordinario civil usucapión en contra de FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R.L. Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO por lo que se ordenó emplazar al primero de los demandados por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México o su equivalente y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijarán además en las puertas de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, respecto del lote número 50, de la manzana 3, de la calle Alexander Flemin número 39, Fraccionamiento Granjas de San Cristóbal, en el municipio de Coacalco Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 49; al sur: 20.00 m linda con lote 51; al oriente: 10.00 m con calle Alexander Flemin; y al poniente: 10.00 m con lote 21 con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Dado en Ecatepec de Morelos Estado de México, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario P.D. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

540-A1 -20, 30 mayo y 11 junio.

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 82/96-2

LUZ SANCHEZ GUTIERREZ

Por medio del presente se le hace del conocimiento que en expediente marcado con el número indicado al rubro, relativo al juicio ordinario civil, el C. ROQUE GONZALEZ ESCAMILLA, por su propio derecho demanda las siguientes prestaciones. A).- De la SRA. LUZ SANCHEZ GUTIERREZ, reclamo la declaratoria de que he adquirido la propiedad por usucapión del inmueble ubicado en el lote 51, de la manzana 3, en la calle de Alexander Flemin, Fraccionamiento Granjas de San Cristóbal, en el municipio de Coacalco, estado de México, B).-Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, la cancelación de la inscripción realizada a favor de la SRA. LUZ SANCHEZ GUTIERREZ y como consecuencia de la usucapión que ha operado a mi favor se efectúe la inscripción a mi nombre; C).-El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí por apoderado que pueda representarlo en juicio se seguirá en su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial y lista.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad Ecatepec de Morelos, México, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Faveña.-Rúbrica.

540-A1.-20, 30 mayo y 11 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Número: 266/96.

Segunda Secretaria

JOSE BARRAGAN CHAVEZ.

YADGAR CELINA ESPINOZA MAGAÑA, demando en la vía ordinaria civil sobre usucapión respecto del lote de terreno número 170, de la Colonia Bellavista, del terreno denominado "Cocoyoc", ubicado en San Luis Huexotla perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con César Curiel Rodríguez, al sur: 20.00 m con Arturo González, al oriente: 10.00 m con Av. Jacarandas; al poniente: 10.00 m con Ignacio Zaragoza Carbajal, con una superficie aproximada de 200.00 m2. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente a de la última publicación, quedan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo que deberá señalar domicilio en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsiguientes se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.-Texcoco, Estado de México, a 10 de abril de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

2273.-20, 30 mayo y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 567/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el representante legal de BANCA SERFIN, S.A., en contra de GERMAN FRIAS LOPEZ, la C. Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los presentes edictos para su publicación por tres veces dentro del término de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de avisos que deberán fijarse en la tabla de avisos de éste Juzgado y señalándose las trece horas del día nueve de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en el presente juicio, consistente en una Camioneta Pick Up Dodge, modelo 1993, número de serie 3B7HE16XPM151414 color blanco, sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., convóquense postores, Toluca, México, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -C. Srta. Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

2615 -7, 10 y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca México, se radicó el juicio de jurisdicción voluntaria información ad perpetuam número 378/996, promovido por MARIA LEONOR COLIN MARTINEZ, respecto de dos inmuebles que se encuentran ubicados en la calle Felipe Chávez sin número de esta ciudad de Toluca, México, que el primero tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 mts., con calle sin nombre; al sur: 19.00 mts., con Luis Barajas Martínez; al oriente: 9.00 mts., con Mariano Vence; al poniente: 9.00 mts., con calle Felipe Chávez, con superficie aproximada de 171.00 m2. Segundo inmueble: norte: 19.00 mts., con calle sin nombre; al sur: 19.00 mts., con calle sin nombre; al sur: 19.00 mts., con Luis Barajas Martínez, al oriente: 9.00 mts., con Mariano Vence, y al poniente: 9.00 mts., con calle Felipe Chávez, con superficie aproximada de 171.00 m2.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación por tres veces en tres días así como en el predio motivo del presente Toluca, México, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2535.-3, 6 y 11 junio

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL,
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA

En el expediente No. 1142/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCRECER, S.A. en contra de IMPRESOS PULIDO, S.A. y/o EMMA CAROLINA SOLIS SEGURA DE PULIDO y/o ELIA L. DE PULIDO, se señalaron las catorce horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, en el presente asunto, de los siguientes bienes: inmueble 1.-Ubicado en Privada San Ignacio Esq. Privada San Francisco, Letra D-1, Col. Privada Juan Beltrán, ubicado en Miguel Hidalgo No. 1324 Ote. número de cuenta predial 101-010490016, servicios públicos completos, datos registrales Volumen 178, Partida Número 172-173-295, Libro Primero, Sección Primera de fecha 10 de octubre de 1980, Lote No. 41, medidas y colindancias: norte: 24.60 mts. con Privada San Francisco; sur: 24.60 mts. con Lote 39 y 40, oriente: 12.00 mts. con lote 42; poniente: 11.40 mts con Privada San Miguel, superficie de 280.44 metros cuadrados, según escrituras. Inmueble 2.-Lote 42, medidas y colindancias: al norte: 20.50 mts. con lote 43 y Privada de San Francisco; sur: 20.50 mts. con Lote 38 y 39, oriente: 12.00 mts. con Privada San Ignacio; poniente: 12.00 mts. con Lote 41, superficie de 246.00 metros cuadrados, medidas y colindancias de los lotes fusionados registrados en la Delegación de Catastro: norte: 42.80 mts. con Privada San Francisco, sur: 43.20 mts. con Propiedad Privada; oriente: 13.50 mts. con Propiedad de San Ignacio; poniente: 11.70 mts. con Privada San Miguel, superficie de 548.00 metros cuadrados, descripción general del inmueble. Lote de terreno con las siguientes construcciones: D-1 casa habitación de dos niveles a saber: P.B. sala, comedor, recibidor, privada, cocina 1/2 baño, patio de servicio. P.A. cuatro recámaras, pasillo, baño completo y cubo de escalera; D-2, D-3, D-4, D-5, construcción de 2 niveles, dos departamentos por planta cada uno consta de: sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño completo, patio de servicio, cochera para un auto cada uno; D-6, casa habitación de dos niveles a saber: planta baja: recibidor, sala, comedor, estudio, cocina, medio baño, patio de servicio,

cochera; Planta Alta. cuatro recámaras, baño completo, cubo de escalera, valor del avalúo que reporta el importe de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. avalúo del inmueble ubicado en el Fraccionamiento Campestre "El Virrey", ubicación calle Condesa, Manzana 2, Lote 5, Frac. Campestre "El Virrey", Metepec, Méx., tipo de construcción casa-habitación de 1 y 2 niveles de buena calidad, servicios municipales completos, medidas y colindancias: Lote: 24.76 mts. con Grupo Jega, S.A., y Promociones Comerciales Jer, S.A. sur: 24.76 mts. con calle de su ubicación, oriente: 26.00 mts. con Lote No. 6, poniente: 26.00 mts. con Lote No. 4, D6 43.76 metros cuadrados, Datos Registrales: Vol. 308, Partida 143-726, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 20 de febrero de 1991, Dándole un valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., dando un total en los avalúos inmueble D-1 N 331,500.00, Inmuebles D-2, D-3, D-4, D-5, es de N 456,000.00 Avalúo del Inmueble D-6, es de N 356,000.00; inmueble ubicado en Calzada de La Condesa, Fraccionamiento El Virrey, Metepec, México, N1 228,000.00, dando un total de \$ 1,381,500.00 valor fijado por los peritos nombrados en autos.

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando a postores, citando acreedores y a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,007,113.50 (UN MILLON SIETE MIL CIENTO TRECE PESOS 50/100 M.N.), resultante de la reducción del 10% correspondiente, respecto de la actualización de los avalúos.-Doy fe.-Toluca, Méx., 29 de mayo de 1996.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

2533.-3, 6 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1025/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Lic. HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ Y/O BENJAMIN GONZALEZ ALBARRAN papeleros en procuración de la Empresa DISTRIBUIDORA PAPELERA D'IPSA, S.A. DE C.V., la C. Juez del Conocimiento señaló las trece horas del día diez de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien mueble embargado en autos y que es una Motocicleta, marca Yamaha, modelo 12R, 009107, Yamaha Máxima 400, modelo 1982, turismo tipo choper, con 14,495 millas, se encuentra en regular estado de uso y el motor con media vida, el estado general de carrocería es buena, para los de su especie, por lo que por medio de éste conducto se convocan postores para que comparezcan al remate al cuál deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo por los peritos designados en autos y que es la cantidad de DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste Juzgado, y se expide el presente a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Flores Palma.-Rúbrica.

2618.-7, 10 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1318/90, relativo a un juicio ejecutivo mercantil promovido, por NESTOR PLINIO AMAYA SUAREZ en contra de FRANCO MARTINEZ GONZALEZ, se señalan las doce horas del día diecisiete de junio del año de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate en el presente asunto consistente en un inmueble en el paraje conocido como La Era, en la Avenida Morelos No. 44 ó 43 antes 42, de el poblado de San Cristóbal Tecolot, municipio de Zinacantepec, Estado de México, consistente en casa habitación de un nivel a dos aguas la cual consta de sala comedor, cocina, baño y dos recámaras y un cuarto de estudio con una superficie aproximada de 4,045.10 metros cuadrados, mismo que mide y linda al norte: en varias líneas de 17.70 metros la primera colinda, se dice que con una tercera línea que va de norte a poniente con 13.30 metros y colinda con Germán Martínez y una más de sur a norte de 23.60 metros con Antonia Viuda de Morales y Germán Martínez, una línea de oriente a poniente de 20.00 metros con Alvaro Pérez, al sur: 54.25 metros con Félix Romero, Rosa Montes y Tomás Esquivel, al oriente: una línea de 30.20 metros con Juan Guadarrama, una línea más de oriente a poniente 15.60 metros, se dice que con una línea más de norte a sur de 44.60 metros con Teresa Velázquez y por el poniente: 21.90 metros con calle de Morelos, superficie de construcción de 58.00 metros aproximadamente.

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordeno la publicación de los presentes, por tres veces dentro del término de nueve días, el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, sirviéndose de base para el remate la cantidad de \$ 88,495.21 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.), déjese en los tableros de aviso un ejemplar del edicto por el tiempo que dure la publicación. Dado en el Juzgado Tercero Civil de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y seis.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.- Rúbrica.

2527.-3, 6 y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 3465/1991, ejecutivo mercantil, BANCA CREMI, S.A. contra ALIMENTOS VENFY, S.A. DE C.V., TOMAS VENCES FIGUEROA y ESTHELA RIOS ESTRADA, primera almoneda: doce horas, veintisiete de junio del año en curso. Inmueble ubicado en calle de Coahuila No. 311, Col. Santa María de las Rosas en esta ciudad, norte: 19.00 m con lote No. 22; sur: 17.40 m con lote No. 24; oriente: 10.00 m con lote No. 06, poniente: 10.00 m con calle Coahuila (la de su ubicación), superficie total aproximada: 182.50 m² Valor \$ 504,805 QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS. Inmueble ubicado en calle San Antonio Atizapán s/n., Colonia Las Haciendas, municipio de Metepec, Estado de México, noroeste: 10.00 m con calle San Antonio Atizapán; sureste: 10.00 m con lote No. 55; noreste: 25.00 m con lote No. 25; suroeste: 25.00 m con lote No. 27, superficie aproximada 250.00 m². Valor \$ 87,500.00 OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS. Gravámenes: Crédito Refaccionario por \$ 150,000.00 y habilitación o avío \$ 100,000.00 registrados por BANCA CREMI, S.A. Crédito de habilitación por \$ 250,000.00 registrador por BANCA CREMI S.A. Hipoteca por \$ 500,000.00 registrada por BANCA CREMI, S.A. Crédito por \$ 500,000.00 registrado por

BANRURAL. Embargo Judicial por \$ 271,014.59 promovido por DAVID GUADARRAMA CELAYA en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este distrito. Exp. 1365/93. Crédito Refaccionario por N\$ 150,000.00 u Habilitación o avío por N\$ 100,000.00 registrado por BANCA CREMI, S.A. Hipoteca por N\$ 250,000.00 registrada por BANCA CREMI. Hipoteca por N\$ 500,000.00 registrada por BANCA CREMI. Base: QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N., se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.
2518.-3, 6 y 11 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A.

ELIAS JUAN MARTINEZ, en el expediente número 78/96, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapion del lote de terreno número 7, de la manzana "R", de la colonia Bosques de Aragón, del municipio de Nezahualcóyotl, México, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 15.00 m con lote 6; al sur: 13.00 m con lote 8; al oriente: 14.00 m con calle Toluca; al poniente: 14.00 m con calle Saltillo; con una superficie de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarle el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.- Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

2253.-20, 30 mayo y 11 junio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 858/95, promovido por: JORGE CAMACHO JUAREZ y otro en el juicio: ejecutivo mercantil, en contra de: ANTONIO CASTAÑEDA GARGES, en fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y seis el suscrito juez del conocimiento LIC. MARIO ANTONIO RODRIGO BAUTISTA CUADROS del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, dictó un auto que a la letra dice:

Vista la razón que antecede y el escrito presentado por P. MIGUEL ANGEL PEÑA FERNANDEZ, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y toda vez que ha fenecido el término para que las partes se impusieran de los avalúos, sin que hayan manifestado su inconformidad, procédase anunciar la venta del bien embargado consistente en una motoneta marca Honda Elite, hecha en Japón, color rojo, con número de motor 920459, en regulares condiciones físicas, sin comprobar su funcionamiento, asignándole un valor de TRES MIL PESOS, convocándose postores por tres veces dentro de tres días mediante publicaciones de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y puerta del juzgado, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate las once horas del día veinte de junio del año en curso. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez del Conocimiento que actúa legalmente con Secretario quien al final firma y da fe.- Doy fe.-C. Secretario, P.D. Ma. Concepción Nieto Jiménez.- Rúbrica.

2633.-7, 10 y 11 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
SAN MATEO ATENCO, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente número 385/94, juicio ejecutivo mercantil que ante éste H. Juzgado promueve MARIA JUANA REMEDIOS HERNANDEZ OLIVAREZ en contra de JORGE GARCIA SERRANO, la Ciudadana Juez de los autos señala las once horas del día veinte de junio de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo en el presente asunto la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados al demandado JORGE GARCIA SERRANO siendo dichos bienes: 52 pares de zapatos de descanso nuevos siendo estos estilo 810 negros del uno al seis, 7 pares estilo 05 color negro del uno y medio al seis, 3 pares de 8 70 color negro de medidas un 3 de cinco y medio y 4, 4 pares de Sueco negro, un 3, un 4, y 2 pares del veintiséis y 8 pares del uno y medio al seis estilo 841, por lo que hágase la publicación por medio de edictos de la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación por tres veces durante tres días, bienes que tienen un valor aproximado de N\$ 1,920.00 (MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por lo que procédase a anunciar su venta en forma legal, y mediante un aviso que se fije en los estrados de éste H. Juzgado, convocando postores sirviendo de base la cantidad de N\$ 1,920.00 (MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de referencia San Mateo Atenco México, a 3 de junio de 1996.-ATENTAMENTE: "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".-C. Juez de Cuantía Menor de San Mateo Atenco, México, Lic. Aida García García.-Rúbrica.

2617.-7, 10 y 11 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

El en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RAFAEL GUADARRMA BECERRIL Y/O SALVADOR COLIN MILLAN, en contra de ANA MARIA MARTINEZ, que se tramita en este Juzgado, bajo el número de expediente 189/92. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial señaló las once horas del veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, para celebrar la segunda almoneda de remate del siguiente bien embargado: Inmueble ubicado en la Población de Tequezquipan, Municipio y Distrito Judicial de Temascaltepec, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 30.00 metros y colinda con Melquiades Barrueta, ahora con Agustina González, al sur: 20.50 metros con calle sin nombre, al oriente: 40.00 metros con Agapito Bueno y ahora con Beatriz Bueno, al poniente: 40.00 metros con Salvador González y ahora con Agustina González. Con una superficie aproximada de: 1,010.00 M2. El predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Temascaltepec, México, en el Volúmen XXII, asiento número 277-108, del libro primero sección primera, fojas 59, frente y vuelta de fecha 7 de marzo de 1987. Será base para el remate la cantidad de NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N. cantidad en que fue valuado el inmueble por los peritos nombrados en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio anterior, se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días.-Temascaltepec, México a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2607.-7, 10 y 11 junio

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 73/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MANUEL REZA LOPEZ endosatario en procuración de la Señora ROSAMARIA VALLEJO VERA y en contra de JESUS VELAZQUEZ MAYA, la C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, señaló las 13:00 horas del día veintiuno de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble y que tiene las siguientes características: vehículo marca Renault tipo 12, modelo 1983, cuatro puertas, color verde agua metálico, motor AL06731B3, RFV número 7082827, placas de circulación LGP-3160, interiores en color gris en buenas condiciones, con un rayón, un golpe y sumido en el costado del lado izquierdo, sin espejos laterales, sin limpiadores, picada la goma del parabrisas delantero, llantas media vida, con un golpe en la defensa trasera, y picada la goma del parabrisas trasero, pintura en malas condiciones, standar, sin radio cristales completos y sin espejo retrovisor, sin probar su funcionamiento, por lo que por medio de este conducto se convocar postores para que comparezcan al remate al cuál deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos en autos y que es la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de avisos de éste Juzgado, y se expide el presente a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

2605.-7, 10 y 11 junio

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. No. 1796/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Lic. JORGE MENA GARCIA Y/O BULMARO CAMACHO RIVERA Y/O AMADOR ZEPEDA JIMENEZ, en conta de ALEJO MAURICIO LOPEZ MONDRAGON Y ALVARO TEODORO LOPEZ MONDRAGON, el C. Juez Cuarto Civil, señaló las 12:00 horas del día 28 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de: un terreno baldío ubicado en Odilón Ordóñez S/N en Atlacomulco, México, que mide y linda, al norte: 9.50 m con calle Odilón Ordóñez, al sur: 11.50 m con lote número 16, al oriente: 32.50 m con lote No. 10, al poniente: 32.50 m con lote 02, con una superficie de: 841.25 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 85,500.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). En la que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Convoquen postores.-Toluca, México, a 31 de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2590.-6, 11 y 14 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil del Expediente número 599/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ, en contra de los señores GUILLERMO TAPIA GONZALEZ, MAGDALENA DIAZ ALBOR Y ROMUALDO MARTINEZ PERALTA. El C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate de: Tres terrenos ubicados en la calle de 12 de Octubre, Fraccionamiento Arboleda II, Colonia Casa Blanca San Jeronimo Chicahualco, Metepec, México, Fraccionados dentro del condominio que los contiene enumerados consecutivamente del 18 al 20 cuyas medidas y colindancias son: Lote 18; al norte: 19.25 Mts. con lote No. 17 al sur: 19.25 Mts. con lote No. 19, al oriente: 9.00 Mts. con el señor Hugo Rodríguez, al poniente: 9.00 Mts. con privada Arboleda II, lote 19, al norte: 19.25 Mts. con lote 18, al sur: 19.25 Mts. con lote 20, al oriente: 9.00 Mts. con el señor Hugo Rodríguez, al poniente: 9.00 Mts. con privada Arboleda II, Lote 20, al norte: 19.25 Mts. con lote 19, al sur: 19.25 Mts. con calle 12 de Octubre, al oriente: 9.00 Mts. con Hugo Rodríguez y al poniente: 9.00 Mts. con Privada Arboleda II. La superficie de cada lote es de: 173.25 M2, según escrituras, datos registrales. Partida número 179 al 200-4366, volumen 339 libro primero, sección primera. fojas 22, de fecha 1o. de abril de 1993. Debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en número de tres por tres veces dentro de nueve días.-Se convocan postores.-Toluca, Estado de México, a 4 de junio de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.-Rúbrica.

2591.-6, 11 y 14 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Expediente 477/1993, Ejecutivo Mercantil.-AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V., contra RUPERTO CAMPUZANO SOLIS, Primera Almoneda: 11:00 horas, 27 de junio del año en curso.-TERRENO y construcciones ubicados en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez No. Of. 18, Colonia Centro, Tejupilco, Estado de México, norte: 16.00 mts., con José Luis Reyes Sánchez, sur: 9.15 mts., con Froylán Valera García, oriente: cinco líneas 1/4.90 mts., con Alicia Suárez, 2/5.35 con Felicitas López Vda. de Albarrán, 3/6.50 Mts., con Felicitas Albarrán, 4/5.35 mts., con Froylán Valera Gama, 5/3.50 mts., con Froylán Varela Gama, poniente: 16.04 con calle de su ubicación. Superficie: 207.87 m2. Descripción General del Predio; Lote de terreno donde se encuentra construido un edificio de tres niveles a saber: Planta baja: dos locales comerciales, un local comercial con oficinas en primer nivel.-Primer nivel: área de oficinas con una área secretarial y tres privados con dos sanitarios.-Area de oficinas con área secretarial, dos privados y sanitarios.-Segundo nivel: Casa habitación que consta de pasillo, sala comedor, dos baños completos; tres recámaras.-Datos Registrales: Asinto-153-410.-Volumen XXII, Fojas 20 J.O.D. Libro Primero, Sección Primera.-Fecha 1988, Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México.-Gravámenes: 1.-CONTRATO de apertura de crédito refaccionario, hasta por la cantidad de \$175,000.000.00 CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE NUEVOS PESOS, por Banco Mexicano SOMEX, S.A. 2.-EMBARGO promovido por Paulino Bolaños Servín como endosatario de Pedro Rodríguez González por \$88,000,000.00 OCHENTA Y OCHO MILLONES DE VIEJOS PESOS.-CONVENIO modificatorio al contrato de crédito refaccionario por \$175,000.000.00 CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE VIEJOS PESOS por Banco Mexicano SOMEX, 4.-CREDITO Refaccionario E.P.L. por \$142,000.000.00 CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE VIEJOS PESOS, por el BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. 5.-CONTRATO de crédito de habilitación o avío por \$82,500.000.00 OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL VIEJOS PESOS por BANCO MEXICANO SOMEX, S.A.-6.-EMBARGO promovido por AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. por \$22,295.00 VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO NUEVOS PESOS, de fecha 28 de del IX-1993. 7.-CONVENIO modificatorio al contrato de apertura de habilitación o avío, por \$200.000.00 DOSCIENTOS MIL NUEVOS PESOS, convenio a los créditos por \$142,000.00 CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS Y \$82,500.00 OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, que asciende a la cantidad de \$562.036.00 QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS por BANCO MEXICANO SOMEX y según convenio con Ruperto Campuzano Solis.-EMBARGO por Othón Sánchez Vargas, por \$19,906.00 DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS NUEVOS PESOS. BASE: QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS.-Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado, así como en las del Juzgado Civil de Primera Instancia de Temascaltepec, Estado de México.-Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a tres de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

2589.-6, 11 y 14 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
YADIRA ESPINDOLA RUIZ.

Se hace de su conocimiento que su esposo JESUS ANGEL VAZQUEZ, bajo el expediente número 702/95-2, promueve en su contra juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, por la causal prevista en la fracciones V, VIII, XI del artículo 253 del Código Civil y demás causales mencionadas en su escrito inicial de demanda, el Juez, por auto de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta, efectos la última publicación, y se fijarán además en las puertas de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese en la puerta de éste juzgado copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, para los fines legales conducentes.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide el presente a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Ecatepec de Morelos México.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

2477 -30 mayo, 11 y 21 junio.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ESTEBAN CHAVEZ ROMERO.

En el expediente 362/96, VICTORIA CASTILLO OMAÑA, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de ESTEBAN CHAVEZ ROMERO, respecto de la disolución del vínculo matrimonial y demás prestaciones que indica; toda vez que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, notifíquese y emplácese al demandado por edictos y publíquense estos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación dentro del distrito judicial de Texcoco, citándose al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la materia, fijese además en los tableros de avisos de este H. juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en otro de mayor circulación dentro del distrito judicial de Texcoco, y en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado, se expiden los presentes a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.-Rúbrica.

2475 -30 mayo, 11 y 21 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSE CARLOS CRUZ GARCIA Y C. REGISTRADOR PUBLICO.

ELIZABETH GIL RAMOS, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil usucapión, que en sus puntos petitorios a la letra dice: 1).-La usucapión del predio marcado con el lote número cuatro, manzana ciento cinco, ubicado en calle doce, colonia Valle de Los Reyes, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México. 2).-La cancelación de la inscripción del predio materia del presente asunto hecho a favor del señor JOSE CARLOS CRUZ GARCIA y una vez cancelada la Inscripción de referencia, se inscriba una nueva en favor de la suscrita del lote antes aludido. El lote de referencia tiene una superficie total de 200 00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. con lote cuatro "A"; al sur: 20.00 mts. con lote tres; al oriente: 10.00 mts. con lote veintitrés y al poniente: 10.00 mts. con lote doce. 3).-Se hace del conocimiento de su señoría de que la suscrita desde la fecha que se realizó la operación de la compra-venta, tomo posesión del referido predio y desde ese día lo ha venido poseyendo en calidad de propietaria, en forma pacífica, continua y pública. A partir de la fecha de la compra-venta e realizado mejoras sobre el terreno, consistentes en construcciones con mis propios recursos. Tomando en consideración del tiempo que vengo poseyéndolo y en calidad de propietaria y también con las formalidades de la Ley, es procedente que se me declare propietaria Judicialmente del Terreno materia del presente asunto. 4).-El terreno antes aludido se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre y a favor del hoy demandado JOSE CARLOS CRUZ GARCIA, bajo la partida número 404, del libro primero, volumen 64 de la sección primera, con fecha 23 de abril de 1982, hecho que compruebo, con la Certificación de no Inscripción, expedido por el Registrador de la Propiedad y del Comercio. Se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, apercibiéndolos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal deberán hacerse en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en este distrito judicial, debiéndose fijar además en los tableros de avisos de este H. juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a veintuno de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

2476 -30 mayo, 11 y 21 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 201/96.
PRIMERA SECRETARIA.

C. MARIA MARTHA BAUTISTA MURATAYA

JORGE ADRIAN RAMIREZ VALLE, promoviendo en la vía ordinaria civil le demanda las siguientes prestaciones, a) La disolución del vínculo matrimonial que los une. b) La guarda y custodia provisional y definitiva sobre sus menores hijos y c) La pérdida de la patria potestad sobre sus menores hijos. Fundándose en los hechos, preceptos y derechos que invoca en su demanda. Y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, siguientes al en que surte efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, se seguirá en su rebeldía, quedando en la Primera Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado, selladas y cotejadas, para que las recoja en días y horas hábiles, previa identificación.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Nezahualcóyotl, México, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán -Rúbrica.

2485.-30 mayo, 11 y 21 junio

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

C. ROSENDO CRUZ LOPEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente número 49/96, el señor SALVADOR MUNGUÍA TORRES, le demanda: A).-El pago de las rentas de los meses de octubre de 1994, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 1995, por un monto de \$ 8,800.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), conforme a lo pactado en la cláusula tercera del documento base de la acción (contrato de arrendamiento de fecha 12 de octubre de 1994). B).-El pago de la cantidad de \$ 3,465.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de la pena convencional pactada en la cláusula décima, inciso B, del documento base de la acción, conforme a la siguiente liquidación, en virtud de desconocerse su domicilio el C. juez ordenó emplazarle por medio de edictos haciéndole saber: Que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo, y que debe señalar domicilio dentro de esta ciudad de Toluca, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Y se expiden los presentes edictos para ser publicados por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación local, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica.

2490.-30 mayo, 11 y 21 junio

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

AURORA INTERNACIONAL, S A

El señor PEDRO MARGARITO GARCIA GARCIA, en el expediente número 595/94, que se tramita en éste Juzgado, demanda a la usucapión del lote de terreno número 5, manzana 185, número 387, calle Magueyes, Col Aurora (Hoy Benito Juárez), cuyas medidas y colindancias son; al norte 17.00 m con lote 4, al sur: 17.00 m con lote 6, al oriente: 9.00 m con lote 30, al poniente: 9.00 m con calle Magueyes, con una superficie total de 153 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de éste edicto comparezca a contestar la demanda en éste Juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en esta Ciudad y el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en la Ciudad Se expiden los presentes en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La. C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

2488.-30 mayo, 11 y 21 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
SEÑOR: JUAN DE LA CRUZ QUIROZ.

La señora PATRICIA VILLALOBOS CAMACHO, le demanda en el expediente número 157/996, en juicio ordinario civil y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone en los términos del escrito de demanda, invocando como causales la contenida, y en virtud de que se desconoce su domicilio con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se le emplazará a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

2480.-30 mayo, 11 y 21 junio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente No. 275/96, SARA ESQUIVEL MONDRAGON, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno ubicado en la Plazuela Principal No. 4 al fondo de Tlapacoya, Estado de México, cuya superficie total es de 220 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20 metros con José Antonio Aparicio; al sur: 20 metros con Hilario Tapia Palma; al poniente: 11 metros con calle sin nombre; al oriente: 11 metros con Graciela Mercado.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Chalco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

2596.-6, 11 y 14 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 388/96, relativo al juicio sobre diligencias de información de dominio promovidas por BERTHA ALCIBIADES PLATA ORTEGA, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Allende No. 19, en Santa Ana Tlapatlilán, municipio de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 67.65 mts. con Tomás Peña Valdez; al sur: 67.65 mts. con Fernando y Florentino Villanueva Barajas; al oriente: 13.73 mts. con calle de Allende; al poniente: 13.90 mts. con Juan Pichardo Díaz, con una superficie de 934.58 metros cuadrados.

Así mismo la C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, para el efecto de que si alguna persona se cree con algún derecho sobre dicho inmueble lo deduzca en términos de Ley.-Doy fe.-Toluca, México, a 30 de mayo de 1996.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

2599.-6, 11 y 14 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 376/93 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. OSCAR MARTINEZ BENITEZ y otros, en procuración del señor JESUS BEDOLLA VALDEZ, en contra de JUANA BALDERAS DE ALMAZAN, el C. Juez Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca, México., ordenó la publicación de edictos para la primera almoneda de remate respecto de un inmueble cuyas características son las siguientes: al norte: 204.50 mts. con propiedad privada, al sur: 190.00 mts. con propiedad que adquiere el señor Anicandro Balderas Torres, al oriente: 200.00 mts. con ejido de San Lorenzo, al poniente: 200.00 mts. con Rancho del Puente de San Bernabé. Con una superficie total de: 39.450.00 mts. cuadrados, sirviendo de base la cantidad de: 225,200.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Debiéndose publicar por tres veces, dentro de nueve días, convocándose postores para que concurran a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las trece horas del día diez de julio del año en curso, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

2588.-6, 11 y 14 junio.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS VAZQUEZ CASTREJON en contra de JOSE ANTONIO SAMAYOA MADRIGAL, bajo el expediente número 571/95, con fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto en el que se señalan las doce horas del día dieciocho de junio del presente año, para que tenga verificativo en primer almoneda el remate en el presente juicio del bien mueble embargado el cual es un Volkswagen, tipo Jetta, color negro, modelo 1992, serie número IGNM608503, motor número NW088697, con placas de circulación 611-FWR del Distrito Federal, cuatro puertas, standar de cinco velocidades al piso y reversa, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que lo es la cantidad de VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días. Dado en Tlalnepanltla, Estado de México, a los tres días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Albiter González.-Rúbrica.

634-A1.-7, 10 y 11 junio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE CUANTIA
MENOR DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 2807/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JUAN MANUEL PICHARDO MARTINEZ, en contra de ARISTEO QUIROZ MENDOZA, La C. Juez del Conocimiento ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda los muebles consistentes en: una Camioneta marca Ford F 150, modelo 1986, color negro con gris, Automática, sin motor, con número de registro 7703202, con placas de circulación KL-8066 del Estado de México, con asiento roto, llantas en mal estado, con calaveras en regular estado, con espejos laterales, sin llanta de refacción, con radio original con interiores en vinil y tela gris, con golpe de en portezuela del lado izquierdo, sin funcionamiento de la unidad, por lo que se le asigna un valor comercial actual de \$ 1,850.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para tal efecto las diez horas del día veintiocho de junio del año en curso, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en éste H. Juzgado, convocando postores. Toluca, México, a 4 de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

2623.-7, 10 y 11 junio.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 159/96-1, relativo al juicio ordinario civil (prescripción adquisitiva), promovido por MARCELINO SERRATO SALAZAR, demandando en la vía ordinaria civil, en contra de FORTUNATO REYES HERNANDEZ y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, las siguientes prestaciones: a).-La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido, por ende la propiedad del inmueble con casa en él construida y el cual se encuentra ubicado en la calle de La Malinche, del lote 4, de la manzana 9, de la colonia Loma Bonita, inmueble denominado Cerro de Santa Cecilia, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias, más adelante se citarán para su identificación como consecuencia de ello vengo a solicitar que mediante resolución judicial se declare que ha prescrito en mi favor y por consiguiente me he convertido en propietario del predio en cuestión a fin de que la sentencia que recaiga en éste asunto sea inscrita en el Registro Público de esta ciudad, respecto del inmueble antes descrito y cuyas medidas y colindancias son; al norte: 9.00 m colinda con lote No. 15, al sur: 9.50 m colinda con calle Malinche al oriente: 18.80 m con lote número 3, al poniente: 18.20 m con lote número 5, con una superficie de: 171.12 m².

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación a contestar la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias simples de la demanda para correrle traslado. Se expiden a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Téllez Martínez.-Rúbrica.

599-A1.-30 mayo, 11 y 21 junio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

REYNALDO RAFAEL CASTRO REYES, ha promovido ante este H. juzgado bajo el expediente número 424/96-2, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, respecto de un predio denominado Xaltenco, el cual se ubica en la calle Gómez Farias s/n., del barrio Santiaguillo, del municipio de Tuititlán, de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 47.35 metros con Enrique Ocampo; al sur: en 50.30 metros con Tomás Ocampo ahora Susana Reyes Ramírez; al oriente: en 13.00 metros con calle Valentín Gómez Farias; y al poniente: en 12.00 metros con ahora calle Emilio Portes G., tendiendo una superficie total de 610.25 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico de mayor circulación y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca a este tribunal a deducirlo, se expiden a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segunda Secretaria de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarro.-Rúbrica.

2440.-28 mayo, 11 y 25 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A.

NANCY NATALIA JUAN JUAN, le demanda en el expediente número 78/96, en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de lote de terreno número 10 de la manzana "R", de la colonia Bosques de Aragón del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros con lote 9; al sur: en 7.50 metros con parte de la manzana; al oriente: en 19.00 metros con calle Toluca; y al poniente: en 19.00 Metros con calle Santillo, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente a los nueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2254.-20, 30 mayo y 11 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 789/96, JOSE LUIS LORENZO RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Totolmajac, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 45.72 m con Antonio Hernández Arizmendi, sur: 45.20 m con carretera, oriente: 78.75 m con canal de agua, poniente: 78.72 m con María Ayala. Superficie aproximada: 3,856.08 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 790/96, BALDOMERO FUENTES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Calzada, barrio de San Miguel, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 193.00 m con Sotero Vázquez y Justino Trujillo, sur: 227.00 m con pueblo de San Gaspar, oriente: 158.00 m con Francisco Jurado González, poniente: 117.00 m con Pablo Mérida Carrillo. Superficie aproximada: 28,770 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 791/96, BLAS PEREZ BRUNO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 300.00 m con Vicente Fuentes, sur: 300.00 m con Elpidia Carbajal, oriente: dos líneas, 48.70 m con Vicente Guadarrama Ortiz, 1.00 m con camino, poniente: 49.70 m con Río de San Mateo Coapexco. Superficie aproximada: 14,910.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 794/96, DANIEL JOSE JURADO TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado El Teléfono, barrio de Santa Ana, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 77.70 m con Rogelio Mérida, sur: 64.50 m con Alfonso Alvarez, oriente: 112.30 m con Eutimio Reynoso y Agustín Reynoso, poniente: 102.70 m con Elpidio Vázquez y Joaquín Mendiola.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 795/96, DANIEL JOSE JURADO TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Zumpantitla, barrio de Santa Ana, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 56.00 m con David Mérida, sur: 83.50 m con Carmen Testela, oriente: 133.00 m con Carmen Testela, poniente: 103.00 m con Higinio Mendiola Vázquez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 796/96, HILARIO JUAN GOMEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Simonito, municipio de Tenancingo, distrito de

Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 45.92 m con un camino, sur: 58.65 m con Angel Gómez Aguilar, oriente: 79.44 m con Martín Gómez Aguilar, poniente: 75.94 m con una calle. Superficie aproximada: 4,038.79 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 806/96, ENRIQUE JUAREZ CALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Vagueta, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 73.40 m con Diega Elías Bobadilla, sur: 75.00 m con Eliseo Juárez Gómez, oriente: 21.00 m con Tomasa Aguilar, poniente: 29.50 m con Camerino Juárez Gómez. Superficie aproximada de: 1,858.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 807/96, JESUS LAGUNAS TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Totolmajac, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 78.30 m con Jesús Lagunas, sur: 42.00 m con Nicanor Figueroa y Jesús Lagunas, oriente: 186.00 m con Erasmo Trujillo, Jesús Lagunas y Jesús Popoca, poniente: 185.00 m con Zeferino Hernández y Félix Popoca. Superficie aproximada de: 10,160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 5561/96, C. MARIA BACA TERRAZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 258.00 m linda con Enrique Baca Terrazas, Fidencio Márquez y Margarito González, sur: 240.00 m linda con Enrique Baca Terrazas y Agustín Bernal, oriente: 60.00 m linda con Enrique Baca Terrazas, poniente: 112.50 m linda con Margarito González y Agustín Bernal. Superficie aproximada: 21,576.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 5562/96, ENRIQUE BACA TERRAZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 79.50 m linda con Enrique Baca Terrazas y 28.45 m con Enrique Baca González, sur: 153.70 m linda con Encarnación García y 60.60 con Antonio Vega, oriente: 150.00 m con Ejido de Tepojaco y 49.20 m con Antonio Vega, poniente: 133.00 m linda con Enrique Baca González y 42.65 m linda con Agustín Bernal. Superficie aproximada: 23,868.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 5111/96, IRMA AYALA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 8, lote 26, Col. Prados de Ecatepec, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 14.30 m linda con calle Prados del Sur, sur: 10.00 m linda con lote 24 (propietario del mismo lote), oriente: 36.00 m linda con propietarios de los lotes 1, 2, 3 y 4, poniente: 24.15 m linda con propietario del lote No. 25. Superficie aproximada: 323.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 639/96, GREGORIO AGUILAR ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlaltica, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 256.00 m y linda con barranca, sur: 265.18 m linda con Rancho de Claximulco, oriente: 281.00 m linda con Julio Celso, poniente: 248.26 m linda con Rancho de Claximulco. Predio denominado: Otomtiopa. Superficie aproximada: 68,959.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 640/96, TORIBIO GONZALEZ BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlaltica, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 75.00 m con camino, sur: 80.00 m con camino, oriente: 69.50 m linda con camino, poniente: 118.00 m linda con Antonio González. Predio denominado Tepetitenco. Superficie aproximada: 7,265.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 877/96, ALICIA DE LUCIO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. S/N., San Antonio de las Palmas, municipio de San Martín de las P., distrito de Otumba, mide y linda; norte: 38.70 m con el Sr. Eduardo de Lucio Céspedes, sur: 48.80 m linda con el señor Eduardo de Lucio Céspedes, oriente: 53.60 m con el señor Palemón Lucio Ortiz e Higinio de Lucio Ortiz, poniente: 51.00 m linda con Carmen de Lucio Ortiz y cerrada S/N. Predio denominado Capulín. Superficie aproximada: 2288.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 18 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 891/96, LEONIDES GARCIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la población Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 74.00 m con Nicolás Ramos, sur: 73.00 m con Rodolfo Mayorga Rivera, oriente: 83.00 m con Irene Ramírez, poniente: 74.00 m con Odilón Salas. Predio denominado Tlaxamancalco. Superficie aproximada: 0-57-69 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 1008/96, CLAUDIA DELFINA RODRIGUEZ FRANCO y ESTEBAN COELLO MACIAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Bárbara, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 26.04 m linda con barranca, sur: 42.00 m linda con Esteban Coello M., oriente: 182.22 m linda con camino a Santa Gertrudis, poniente: 156.44 m linda con Petra Franco Blancas. Predio denominado La Palma. Superficie aproximada: 7390.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 1009/96, CLAUDIA DELFINA RODRIGUEZ FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Otumba, Estado de México, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 115.00 m linda con Barranquilla, sur: 114.70 m linda con Miguel Angel Franco, oriente: 100.00 m linda con Adán Cortés Franco, poniente: 100.00 m linda con Antigua camino a Nopaltepec. Predio denominado Barranca Barranquilla. Superficie aproximada: 10,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 1010/96, ESTEBAN COELLO MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Bárbara, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 177.20 m linda con Petra Franco Blancas y Esteban Coello Macias, sur: 217.77 m linda con barranca, oriente: 104.60 m linda con camino a Santa Gertrudis, poniente: 74.00 m linda con Esteban Coello Macias. Predio denominado La Ladera. Superficie aproximada: 17,634.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 1019/96, PETRA FRANCO BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Bárbara, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 245.00 m con Darío Espinoza y Maximino Montiel e Isidro Olvera, sur: 450.00 m linda con Maximiano Espinoza, oriente: 220.00 m linda con Alfonso Franco, poniente: 260.00 m linda con Hilario Espinoza. Superficie aproximada: 8340.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 1042/96, HERIBERTO ESPINOSA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlaltica, municipio de Otumba, distrito

de Otumba, mide y linda; norte: en dos lados de izquierda a derecha el 1o. 278.00 m y el 2o. de 100.00 m linda en ambos lados con el Sr. Andrés Espinosa, sur: en dos lados de izquierda a derecha el 1o. de 217.00 m, el 2o. de 130.00 m ambos lados con el señor Juan Ramírez, oriente: igualmente en dos lados de norte a sur el 1o. de 75.00 m con el Sr. Andrés Espinosa y el segundo de 76.00 m con Bartolo Ramírez y camino, poniente: en dos lados de norte a sur el 1o. de 105.00 m con el Sr. Jacinto García y el 2o. de 37.00 m con señor Juan Ramírez. Predio denominado Huixcoloco Segundo. Superficie aproximada: 38,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 1062/96, ERASTO CHAVEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlaltica, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 160.00 m linda con Jaime Aguilar, sur: 260.00 m linda con Julio Celso, oriente: 650.00 m linda con Francisco Chávez y Crisóforo Chávez, poniente: 620.00 m linda con camino. Predio denominado Las Caballerías. Superficie aproximada: 13-33-50 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 1064/96, ENRIQUE FERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 50.00 m con andador, sur: 50.00 m con Manuel Diaz, oriente: 10.00 m con calle, poniente: 10.00 m con la vendedora Micaela Aguilar González. Predio denominado San Pedro. Superficie aproximada: 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1653/95, RUBEN OJEDA CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje de Loma de Ameyalco anexo a colonia Juárez y el Cerro de Los Coyotes, municipio de Lerma, Edo. de México, distrito de

Lerma de Villada, mide y linda; norte: 112.00 m con José Cordero, sur: 88.33 y 41.01 m con terrenos de Porfiria Camilo, oriente: 11.46 m con terrenos de Juan Balderas, poniente: 13.95 m con Andrea Herrera. Superficie aproximada de: 1734.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 31 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús G. Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2517.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 1652/95, RUBEN OJEDA CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Loma de San Miguel Ameyalco anexo a colonia Juárez, municipio de Lerma, Edo. de México, distrito de Lerma, Edo. de México, mide y linda; norte: 82.00 m con terrenos de Hugo Recillas Martínez, sur: 56.00 m con terrenos de Andrea Herrera Acosta, oriente: 20.00 m con José Sánchez Navarro, poniente: 31.00 m con terrenos de Venancio López Gutiérrez. Superficie aproximada de: 1294.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 31 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús G. Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2517.-3, 6 y 11 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 6877/96, DELFINA RODRIGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Colima No. 86, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 16.00 m con Ma. Julia Velázquez Escandón, sur: 16.00 m con calle Colima, oriente: 7.70 m con José Luis Chaparro Guadarrama, poniente: 7.70 m con Zabino Vega León. Superficie aproximada: 123.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2525.-3, 6 y 11 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 518/96, JORGE OLMEDO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle de Hidalgo No. 33, en San Bartolomé Atlatlahuca, municipio y distrito de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 11.60 m y colinda con Benito Juárez Torres, al sur: 10.42 m y colinda con calle de Hidalgo, al oriente: 17.05 m y colinda con Javier Aguilar Bobadilla, al poniente: 17.15 m y colinda con Luis Martínez Novoa. Superficie: 188.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 28 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2529.-3, 6 y 11 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 301/96, LEONIDES BOBADILLA ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Domicilio Conocido, San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx. mide y linda; norte: 62.00 m con Barranca, sur: 57.00 m con Leonides Bobadilla Escalona, oriente: 191.00 m con Lilia Bobadilla Estévez, poniente: 183.00 m con Sofia Carmona Corona. Superficie aproximada: 10,492.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 15 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 229/96, MARGARITA GALICIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Constituyentes s/n, San Bartolito Tlatelolco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 109.00 m con Elena Soto García, sur: 109.00 m con Alfredo Díaz Díaz, oriente: 14.00 m con Calle Constituyentes, poniente: 14.00 m con Jesús Campos. Superficie aproximada: 1,526.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 19 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 300/96, J. LEONIDES BOBADILLA ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 215.20 m con Lilia Bobadilla, Leonides Bobadilla, Sofia Carmona Martina Carmona y Rosa Carmona, sur: 222.00 m con José Bobadilla Estévez, oriente: 50.30 m con Lilia Bobadilla Estévez, poniente: 83.70 m con Margarito Carmona Corona. Superficie aproximada: 14,760.44 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 15 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 299/96, LEONIDES BOBADILLA ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 29.00 y 33.30 m con Juan Reyes y camino, sur: 44.60 m con Alberto Estévez Corona, oriente: 171.00 m con Antonio Hernández Pavón, poniente: 155.90 m con Teófilo Bobadilla Estévez. Superficie aproximada: 7,643.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 288/96, JOAQUIN CARRILLO MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón 5 de Febrero s/n, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 26.00 m con Leoncio Reyes, sur: 26.00 m Sucesores de José Malvárez, oriente: 11.33 m con Callejón 5 de Febrero, poniente: 11.33 m con Bernabé Vargas y Erasmo Vladés. Superficie aproximada: 294.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 307/96, ROBERTO LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino a Pozo Viejo, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 166.00 m con Julian Aguilar Gongora, 50.00 y 63.00 m con Sergio Aguilar Gongora, sur: 120.00 m con Barranca, 104.00 y 103.00 m con Camino a Pozo Viejo, oriente: 94.00 m con Lamberto Hernández, poniente: 185.00 m con Gonzalo Vilchis. Superficie aproximada: 50,718.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 332/96, BERNARDO JUVENTINO ESTEVEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide

y linda; norte: 121.00 m con Francisca Martina Estevez Reyes, 560.00 m con Camino a Calimaya, sur: 335.00 m con Barranca El Jaral, oriente: 155.00 m con Marciano Colín, poniente: 540.00 m con Raymundo Sueños. Superficie aproximada: 139,705.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 306/96, AGUSTIN SALAZAR SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Nicolás Navarro s/n, Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 3.95 y 37.85 m con Calle sin Nombre, sur: 11.45 y 11.20 m con Adán Salazar y calle Nicolás Navarro, oriente: 86.60 m con Lorenzo Arias, poniente: 53.70 m con Adán Salazar. Superficie aproximada: 1,129.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 305/96, AGUSTIN SALAZAR SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino a San Marcos, Zaragoza Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 47.50, 115.00 y 75.00 m con Barranca, sur: 59.00 m con Camino a San Marcos, oriente: 125.00, 73.00 y 24.00 m con Barranca, poniente: 92.00 m con Manuel Tarango Delgado. Superficie aproximada: 20,201.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 304/96, AGUSTIN SALAZAR SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido de Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 146.00 m con Cupertino Delgado Velázquez, sur: 149.00 m con Camino al monte, oriente: 91.00 m con Adelfo Delgado Velázquez, poniente: 113.00 m con Nicandro Delgado Mendoza. Superficie aproximada: 15,050.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 303/96, SERGIO ANTONIO GOMEZ CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Pedro Carmona No. 4, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 25.00 m con Luz del Carmen González Baturon, sur: 25.00 m con Ubaldo López Colín, oriente: 21.00 m con Antonio Carmona Reyes, poniente: 20.00 m con Privada de Pedro Carmona. Superficie aproximada: 512.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 302/96, JOSE COLIN SUEÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Joya, Rancho de la Luz, San Marcos de la Cruz, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 158.00 m con Bernardo Estévez, sur: 204.00 m con Faustino Estévez, oriente: 191.00 m con Crescencia y Emelia Gómez, poniente: 125.00 m con Faustino Estévez. Superficie aproximada: 28,598.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 5972/96, SANTIAGO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Autopan, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 159.70 m con Juan Flores, sur: 159.70 m con Gerardo Flores, oriente: 10.00 m con Alberto Martínez y Sábás Martínez, poniente: 10.00 m con Juan Flores. Superficie aproximada: 1,611.13 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 5973/96, SANTIAGO MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 74.20 m con Esteban Domínguez, sur: 70.00 m con Isidro Genaro, oriente: 23.00 m con David Mejía, poniente: 22.60 m con Paula Cuadros. Superficie aproximada: 1,643.88 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 5974/96, SANTIAGO MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 162.50 m con Santiago Martínez Flores, sur: 162.50 m con Pascual Martínez Flores, oriente: 10.00 m con Alberto Martínez Genaro, poniente: 10.00 m con Raúl Avila. Superficie aproximada: 1,625.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

Exp. 5975/96, SANTIAGO MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 151.70 m con Pedro Sánchez, actualmente Angel Isaías Sánchez, sur: 151.00 m con Pascual Martínez Flores, oriente: 21.00 m con calle Leona Vicario, poniente: 21.65 m con Marcos Jiménez. Superficie aproximada: 3,226.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2536.-3, 6 y 11 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 515/96, JORGE EDMUNDO LEGORRETA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza No. 15, municipio de El Oro de Hidalgo, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 16.10 m con Cleotilde Legorreta Vda. de Espinosa, sur: 16.10 m con Consuelo Legorreta, oriente: 7.50 m con calle Zaragoza, poniente: 8.00 m con Carmen Cervera. Superficie aproximada de: 128.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hgo., México, a 27 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2586.-6, 11 y 14 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 76/96, OLEGARIO MORALES CARLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Revelado, municipio de Tlatlaya, Méx., distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 1,035 m colinda con terreno del Sr. Virgilio Morales Mena y Gabriel Cayetano Ocampo, al sur: 990.00 m colinda con terreno del Sr. Publio Vargas García, al oriente: 405.00 m colinda con terreno del Sr. Doroteo Morales Mena, al poniente: 405.00 m colinda con terreno de la Sra. Susana Ocampo. Superficie aproximada de: 410,062.5 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2584.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 78/96, RUPERTA AGUSTIN BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Tlatlaya, Méx., distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 50.00 m colinda con el Sr. Francisco Carbajal y José Lagunas, al sur: 112.00 m colinda con el Sr. Próspero Agustín Benítez, al oriente: 90.00 m colinda con la barranca, al poniente: 150.00 m colinda con el Sr. Isaac de la Cruz Agustín. Superficie aproximada de: 9,720.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2584 -6, 11 y 14 junio.

Exp. 72/96, VENANCIO MARTINEZ SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de El Revelado, municipio de Tlatlaya, Méx., distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 614.00 m con propiedad del Sr. Samuel Acosta, al sur: 310.00 m con propiedad del Sr. Bertín Morales, al oriente: 852.00 m con límites del Estado de Guerrero, al poniente: 556.00 m con propiedad del Extinguido Modesto Espinoza. Superficie aproximada de: 12 hectáreas, 21 áreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 22 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2584.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 416/95, SALVADOR GONZALEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Sultepec, Méx., distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 240.00 m colinda con Juan González, al sur: 65.00 m colinda con un Arroyo, al oriente: 625.00 m colinda con Rogelio Martínez, al poniente: 650.00 m colinda con Efrén López. Superficie aproximada de: 97,218.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2584.-6, 11 y 14 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 415/96, SILVERIO REYES MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Mesa de San Martín, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 78.00 m colinda con el camino de la comunidad, al sur: 137.00 m colinda con terrenos de la comunidad de la Mesa de San Martín, al oriente: 179.00 m colinda con la Sra. Silveria Bastida, 84.70 m colinda con el Sr. Juventino García, al poniente: 170.50 m colinda con la Sra. Francisca García y la comunidad de la Mesa de San Martín. Superficie aproximada de: 23,338.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2584.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 414/96, SILVERIO REYES MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Pozo, la Mesa de San Martín, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 140.60 m colinda con Alfredo Tomás, al sur: 145.00 m colinda con camino, al oriente: 163.00 m colinda con Lorenza Tomás y Alfredo Tomás, al poniente: 67.00 m colinda con comunal. Superficie aproximada de: 16,422.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2584.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 413/96, SILVERIO REYES MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Ocochotepec, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: en línea quebrada de 128.50 m con José Luis Reyes Medina, 92.50 y 36.00 m con Mario Carmona, al sur: 73.10 m con José Luis Reyes Medina, al oriente: en línea quebrada de 65.90 m con el Río Ixtapan, 84.70 m con Oscar Sáenz Victoria, 93.00 m con Andrés Epigmenio, 25.50 m con el Río, 18.00 m con Río, 57.30 m con Elpidio Santana, al poniente: 211.90 m con José Luis Reyes Medina, 26.50 m con José Luis Reyes Medina. Superficie aproximada de: 47,221.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2584.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 406/96, HECTOR HERNANDEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Manzano, San Miguel Ixtapan, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 19.00 m con Alfonso Esteban Salas y de 74.40 m con Margarita Bárcenas Martínez, al sur: 52.50 m con Josefina Barajas Medina y Gabriel Sáenz Leyva, al oriente: 23.40 m con Porfirio Reyes Ocampo Bárcenas, al poniente: 66.20 m con Isaura Ocampo Bárcenas e Ismaela Ocampo Bárcenas. Superficie aproximada de: 3,268.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2584.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 410/96, BENJAMIN GARCIA JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Mesa de San Martín Ocochotepec, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 120.00 m colinda con Alfredo Bastida y Martha Marcelino, al sur: 106.00 m colinda con Ramón Bastida, al oriente: 200.00 m colinda con Ramón Bastida, al poniente: 113.00 m colinda con Eduardo Consuelo y comunidad del pueblo. Superficie aproximada de: 11,968.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2584.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 405/96, JAIME ELENO CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón al Panteón S/N., municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: en dos líneas, 4.70 y 9.70 m colinda con calle al Panteón y Esperanza Limás Pérez, al sur: 17.20 m colinda con la Sra. Sidronia Colín, al oriente: 16.45 m colinda con la Sra. Sidronia Colín Tavira, al poniente: en dos líneas de 10.30 y 4.20 m colinda con la Sra. Esperanza Limás Pérez. Superficie aproximada de: 244.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2584.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 418/96, SALVADOR SAENZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zintagua, San Miguel Ixtapan, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 54.70 m colinda con el Sr. Victor Mejía, al sur: 38.50 m colinda con el Sr. Apolinar Mejía, al oriente: 16.80 m colinda con el Río Ixtapan, al poniente: 35.30 m colinda con Isaias Mejía. Superficie aproximada de: 1,215.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2584.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 142/96, YOLANDA EDYT AGUILAR DE GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Libramiento de la Cabecera Municipal, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: dos líneas, la primera de 36.00 m y la segunda de 19.00 m con José Hernández y David Avila, al sur: 48.00 m con José González, al oriente: dos líneas, la primera 5.00 m y la segunda de 24.00 m con carretera y David Avila, al poniente: 29.00 m con Francisco Bernal Fuentes. Superficie aproximada de: 1,390.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 2 de febrero de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2584.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 143/96, SALVADOR BRIZUELA CURTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de barrio de Santiago, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 45.00 m colinda con predio de la C. Isabel Vargas Quintero, al sur: 71.80 m colinda con predio del C. Salvador Brizuela Curto, al oriente: 105.00 m colinda con el predio propiedad del C. Salvador Brizuela Curto, al poniente: 125.00 m colinda con terrenos comunales. Superficie aproximada de: 6,582.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 2 de febrero de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2584.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 441/96, MANUEL VALDEZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro de Guadalupe, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 202.00 m colinda con el Ejido de San Martín, al sur: 130.00 m colinda con el Monte Comunal, al oriente: 199.00 m colinda con Ma. del Carmen Maldonado, al poniente: 153.00 m colinda con el C. Bernardo Barrantos. Superficie aproximada de: 03-00-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 17 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2584.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 153/96, ADRIAN CAMPOS CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda, 1a. Sección, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 172.00 m y colinda con Josefina Campos, al sur: 210.00 m y colinda con

Encarnación Chaparro, al oriente: 82.00 m y colinda con Francisco Quintero, al poniente: 115.00 m y colinda con Moisés Campos. Superficie aproximada de: 02-84-40 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 2 de febrero de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2584.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 250/96, GAUDENCIO RIVERA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad del Llano Grande, municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 225.00 m con Luis Rivera Solórzano, al sur: 200.00 m con el Río Grande, al oriente: 575.00 m con Oscar Rivera Pérez, al poniente: 250.00 m con Bias Celerino Villafaña Vargas y 550.00 m con Emilio Sauza. Superficie aproximada de: 146,093.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2584.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 251/96, GAUDENCIO RIVERA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de Estancia Chica, denominado Las Tepechías, municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 390.00 m con Angelita Rivera y Oscar Rivera Pérez, al sur: 210.00 m con Efrén Villafaña Benítez, al oriente: tres líneas, 450.00 m con Oscar Rivera Pérez, 390.00 m con Rafael Reboljar Cabrera, 450.00 m con Oscar Rivera Pérez, al poniente: 810.00 m con Héctor Sarabia y Pastor Villafaña y 570.00 m con Luis Rivera Solórzano en dos líneas. Superficie aproximada de: 400,500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 20 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2584.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 111/96, FLORENTINO RODRIGUEZ JAIMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la Carrera, municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; al norte: 675.00 m con Victoria García Vilchis, al sur: 650.00 m con Vicente Rodríguez Hernández, al oriente: 570.00 m con barranca de Los Capires, al poniente: 345.00 m con Josefina García Osorio. Superficie aproximada de: 303,093.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 10. de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2584.-6, 11 y 14 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 26/96, ESTEBAN CASTAÑO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 325.00 m colinda con una barranca, al sur: 325.00 m colinda con una barranca, al oriente: 175.00 m colinda con la carretera, al poniente: 25.00 m colinda con una barranca. Superficie aproximada de: 32,500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 6 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2584.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 91/96, JOSE BELTRAN CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, Méx., municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 362.00 m colinda con Eugenio Castaño, al sur: 72.00 m colinda con Juan González, al oriente: 210.00 m colinda con Rómulo Salinas, al poniente: 267.00 m colinda con Emilio Castaño. Superficie aproximada de: 51,754.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2584.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 97/96, IRINEO BRAVO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Real de Abajo, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 317.00 m con Agustín Bravo, al sur: 289.00 m con Bulmaro Rosales, al oriente: 26.00 m con Agustín Bravo, al poniente: 332.00 m con Gustavo Bravo de la Cruz. Superficie aproximada de: 54,237.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2584.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 98/96, SALVADOR GONZALEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, Méx., municipio de Sultepec,

distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 200.00 m colinda con Inocencio García, al sur: 200.00 m colinda con Constantino Santos González, al oriente: 250.00 m colinda con Raúl González Flores, al poniente: 250.00 m colinda con Inocencio García. Superficie aproximada de: 50,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2584.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 100/96, RAFAEL MAYA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, Méx., municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 100.00 m colinda con Faustino Garduño Beltrán, al sur: sin medidas, al oriente: 335.00 m colinda con Oliverio González Pérez, al poniente: 561.00 m colinda con Sabino González. Superficie aproximada de: 44,800.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2584.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 102/96, PEDRO BELTRAN CASTAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, Sultepec, México, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 583.00 m con Casimiro Beltrán Castaño, al sur: 819.00 m con la barranca, al oriente: 68.00 m con Casimiro Beltrán, al poniente: 84.00 m con Silvano Martínez Vivero. Superficie aproximada de: 53,276.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2584.-6, 11 y 14 junio.

Exp. 50/96, RUBEN ROJO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Tepehuaje, denominado "La Uva", municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 518.00 m colinda con Luciano Vences Campuzano, al sur: 460.00 m colinda con el mismo vendedor, al oriente: 47.00 m colinda con Germán Hurtado Vivero, al poniente: 100.00 m colinda con Hermelinda García Jaimés. Superficie aproximada de: 35,941.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2584.-6, 11 y 14 junio.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER EJECUTIVO
DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA
EDICTO**

REPRESENTANTE DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA A BIENES DEL
C. DECIDERIO GONZALEZ VELAZQUEZ.

En fecha 17 de junio de 1993 el Presidente Municipal de Nicolás Romero solicitó la expropiación de un inmueble denominado "La Cruz", ubicado en la comunidad de San Francisco Magú, para ser destinado a la construcción de una lechería social (LICONSA). Por oficio número PM/075/95 de fecha 28 de febrero de 1995, el Presidente Municipal de Nicolás Romero solicitó la ampliación de la causa de utilidad pública invocada para destinar el inmueble, además de la lechería social, a la construcción de una casa de la cultura. El inmueble cuenta con una superficie total de 633.42 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.60 m con callejón de 2 m de ancho; al este: 42.40 m con carretera a Tepetzotlán; y al oeste: 46.40 m con camino público. En términos del artículo 5 de la Ley Reglamentaria del artículo 209 de la Constitución Política Local y cuarto transitorio de la Ley de Expropiación para el Estado de México, por medio del presente se le notifica y emplaza para que dentro del término de 5 días hábiles y 3 más por razón de la distancia, contados a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación comparezca a las Oficinas de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, ubicadas en la calle de Instituto Literario número 107, esquina Juan Aldama, colonia Centro, en la ciudad de Toluca, México, a deducir sus derechos y ofrecer las pruebas que estime pertinentes.

Publíquese este extracto por una vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el municipio de Nicolás Romero.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GERARDO SANCHEZ Y SANCHEZ
(RUBRICA)

2665.-11 junio.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO
PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 y 9 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos, y Almacenes, y lo dispuesto en el artículo 14, fracción III, 20, fracción I, del reglamento de la citada Ley

C O N V O C A

A todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas, para la Adquisición de los Bienes que a continuación se describen

NUMERO DE LICITACION	DESCRIPCION GENERICA DE LOS BIENES	COSTO DE LAS BASES	APERTURA DE OFERTAS		
			DIA	HORA	LUGAR
ICATI/LP/001/96	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO	\$ 250.00	20-06-96	10:30	ICATI
ICATI/LP/002/96	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ENFERMERIA	\$ 250.00	20-06-96	13:30	ICATI
ICATI/LP/003/96	MOBILIARIO Y EQUIPO DE FOTOMECANICA	\$ 250.00	21-06-96	10:30	ICATI
ICATI/LP/004/96	MOBILIARIO Y EQUIPO DE SERIGRAFIA	\$ 250.00	21-06-96	13:30	ICATI
ICATI/LP/005/96	LABORATORIO DE IDIOMAS	\$ 250.00	21-06-96	17:30	ICATI

Las bases y especificaciones de las licitaciones estarán disponibles a partir de la publicación de esta convocatoria, en el Departamento de Adquisiciones del ICATI. Sitio en Vialidad Presidente Adolfo López Mateos Km. 4.5 Zinacantepec, Méx., de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas y hasta el día 19 de junio.

El pago de la aportación se efectuará en el Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal del ICATI, mediante cheque, por la cantidad señalada, a favor del Instituto, o en efectivo.

Las ofertas se entregarán en la fecha, lugar, y hora en que tendrá verificativo el acto de apertura.

Cualquier información sobre esta licitación, les será proporcionada, a los teléfonos (Lada 9172) 78-25-77, 78-20-07 Ext. 20., y 78-21-18.

06 de junio de 1996.

ATENTAMENTE
LA DIRECCION DEL ICATI
(RUBRICA)

2666.-11 y 12 junio.